

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social

Foro “Violaciones a los Derechos Laborales en el Distrito Federal”

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Ex Convento de Corpus Christi

04 de marzo de 2010.

LA C. MODERADORA.- Buenos días, señoras y señores. Sean todas y todos ustedes bienvenidos al Salón Principal del Ex Templo de Corpus Christi.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, V Legislatura, con el objetivo de analizar, reflexionar y generar ideas y propuestas que fortalezcan la vigencia y cumplimiento de los derechos laborales, tanto en el sector público, como en el sector privado en el Distrito Federal, ha preparado mesas de trabajo y hoy lleva a cabo la inauguración del Foro “Violación de los Derechos Laborales en el Distrito Federal”.

“Una mano más una mano no son dos manos, son manos unidas”: Gonzalo Arango.

Preside este evento la diputada Alejandra Barrales Magdalena, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

La acompañan en el presidium el diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; el diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; en representación del diputado Erasto Ensástiga Santiago, Secretario de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social nos acompaña el licenciado Enrique Torres Miranda; diputado Sergio Eguren Cornejo, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; diputado Adolfo Orive Bellinger, Presidente de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo; también nos acompañan esta mañana y damos la bienvenida al licenciado Luis Felipe Montejó Benítez; licenciada María Estela Ríos González, doctor Arturo Alcalde Justiniani; licenciado Ramón Montaña Cuadra, ponentes para este día y también al licenciado Benito Baena, Presidente del Sindicato de Tranviarios, ponente para el día de mañana en la mesa de sindicatos.

Enseguida hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, V Legislatura, diputado José Arturo López Cándido.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.- Buenos días a todas ya todos. Distinguido presidium. Les damos las gracias por su asistencia y su presencia. Para nosotros es muy grato que muchos compañeros y compañeras de la clase trabajadora estén aquí presentes.

Hace 13 años cuando el discurso de izquierda logró convencer al electorado del Distrito Federal, confiar su voto para la construcción de la democracia desde la capital, seguramente esperábamos una secuencia de cambios mucho más contundentes y veloces en su vida cotidiana, como se dieron en un principio, cuando se inauguró y se realizó la cruzada de justicia social mediante programas y apertura de oportunidades sociales masivas.

La derecha en el poder federal no ha logrado liberarse mental y orgánica de su crianza en los nichos del presidencialismo y del partido de estado y su proyecto histórico antidemocrático no tiene como horizonte dotar a la capital de autonomía.

Los procesos de democratización del propio aparato de Gobierno de la Ciudad que se caracterizan al principio, ahora muestra no sólo un estancamiento, sino un retroceso en diversas áreas; las áreas donde concentra el poder administrativo, la justicia, la seguridad, son los núcleos duros que muestran una mayor resistencia a cambiar, es ahí en donde persiste la autocracia más rancia, en donde los procesos democráticos se pudren y en donde se cría la resistencia negativa ante los cambios que impiden todos los días las energías colectivas.

Señoras y señores: Lo que ahora aquí nos convoca es revisar, tener luz y propuestas a un grave asunto, como es la violación de los derechos laborales y pugnamos por trastocar el proceso que produce la injusticia social.

En este caso, se trata de entender el por qué en primera instancia existe una sistematicidad en la violación laboral en el Distrito Federal; y llamo sistematicidad porque no es de ninguna manera hecho aislado ni azaroso, son los hechos lo que describen la naturaleza interna de los gobiernos.

Espero como Presidente del Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social que la enumeración de violaciones laborales que aquí vamos a escuchar los análisis, vamos a ser testigos y las conclusiones que se desarrollen abran conciencia y generen soluciones de índole democrático y si no de esta naturaleza, entonces necesariamente tiene que producir ese extraño elemento prácticamente desconocido en nuestro país: la justicia.

De esta manera damos por inaugurado este coloquio y este encuentro de sindicalistas y les doy las gracias por haberme escuchado.

LA C. MODERADORA.- Para realizar la inauguración oficial del Foro Violación de los Derechos Laborales en el Distrito Federal, escucharemos a la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, diputada Alejandra Barrales Magdaleno.

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- Muchas gracias. Muy buenos días.

Quiero iniciar agradeciendo esta invitación a los distinguidos integrantes de este presidium, particularmente al Presidente de esta Comisión, al diputado López Cándido.

Quiero también saludar la presencia de todas, de todos ustedes y de manera particular me da muchos gusto y quiero dar la bienvenida a viejos amigos con los que hemos compartido trincheras desde hace ya muchos años, precisamente en la defensa de los derechos de los trabajadores, a mi amigo Benito Baena, también un hombre muy solidario, también dirigente sindical de muchos años, a don Arturo Alcalde, un abogado también siempre del lado de los trabajadores, a don Ramón Montaña, también en una relación permanente con grupos importantes de trabajadores, en su estancia como Oficial Mayor en el Gobierno de la Ciudad, a doña Estela Ríos, también una gente siempre preocupada por defender los derechos de los trabajadores. Bienvenidos todos ustedes.

Estoy segura que con su presencia harán aportaciones importantes a tan relevante tema, en donde lamentablemente a la hora de realizar este diagnostico tenemos que reconocer que desde hace bastantes años, muchos años, más de, por lo pronto diría 15, 16 años que tenemos de conocernos todos estos compartiendo estas trincheras, muchos ya con trayectorias de tiempo atrás, nuestra demanda lamentablemente hoy día no ha cambiado; hoy día la lucha y el reclamo sigue siendo el mismo: el respeto por los derechos de los trabajadores. Las demandas siguen siendo las mismas para los trabajadores, el derecho primero al empleo; antes por lo menos no teníamos tan latente esa demanda, defendíamos que nos dieran un buen trato para los trabajadores o como trabajadores en nuestros espacios, en el empleo, ahora la primera demanda necesariamente tiene que ser el tener empleo, que ahora ya es esa la prioridad, el derecho al empleo.

Una demanda por supuesto permanente: el derecho a tener un salario remunerador, un salario digno, donde todo mundo reconoce que por desgracia ese salario que se señala como un salario mínimo pues está muy lejos de cumplir con el precepto jurídico que le obliga a reconocerlo como un salario digno, un salario remunerador, porque es imposible pensar que hoy día una familia pueda vivir con 50 pesos en el mejor de los casos que está nuestro salario mínimo, salario diario; impensable que una familia se pueda sostener con esas cantidades.

Podríamos seguir con la lista amplia de demandas y que todas van orientadas precisamente a hacer valer los derechos de los trabajadores. Por supuesto una parte muy importante que tenemos que destacar, es el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores, que ha sido en mi experiencia uno de los derechos más vulnerados en nuestro país. Lo hemos discutido de tiempo atrás, éste es de los pocos países donde los trabajadores a la hora de organizarse están obligados a transitar de manera separada, sólo en este país se ve en el Apartado A y el Apartado B que obliga a trabajadores de gobierno y a trabajadores de la iniciativa privada pues de origen a separarse y, bueno, esto tiene por supuesto un impacto que vulnera los derechos de asociación de los trabajadores y de ahí podríamos continuar con una lista larga de demandas que todavía no han sido atendidas en nuestro país y por consiguiente, por supuesto también hay que reconocerlo, también en esta ciudad.

Por ello, es especialmente relevante el trabajo que se pueda realizar en este espacio y este trabajo sólo tendrá éxito si logramos trasladarlo a instancias, a medidas, acciones que verdaderamente beneficien a los trabajadores.

Nosotros hoy aquí en esta Asamblea Legislativa donde coincidimos en la elaboración de leyes del marco jurídico para los trabajadores o para la gente que habita en esta ciudad, va a ser muy importante el resolutivo, las conclusiones a las que este foro pueda llegar.

Quiero llamar por supuesto la atención a un reflejo claro de la percepción, de la falta de respeto que se tiene hacia los derechos de los trabajadores y que es el ejemplo más reciente y más claro del diagnóstico tan difícil, tan lamentable que tenemos en esta materia en nuestro país y sin duda estamos hablando del Sindicato Mexicano de Electricistas; el golpe que se ha dado recientemente a uno de nuestros sindicatos más combativos, más democráticos que existen en este país, bueno, es una señal clara de cómo se violentan los derechos de los trabajadores en este país.

Podríamos profundizar en este sentido, pero al amparo y al pretexto, bajo el pretexto de la modernidad, bajo el pretexto de la productividad y de todos estos calificativos con los que se disfrazada la violación a los derechos de los trabajadores en muchos casos, es muy importante el no perder de vista que también en este país y en esta ciudad existen ejemplos de cómo el derecho de

los trabajadores, su crecimiento no está peleado con la productividad de las empresas. Lamentablemente los ejemplos son muy pocos pero existen. Tenemos ejemplos de empresas exitosas donde crecen, donde son productivas, pero también crecen sus trabajadores, está el caso por ejemplo de Telmex en donde nadie puede poner en duda que es un ejemplo de ese crecimiento sano, en donde va creciendo la empresa con todos los impactos y la opinión que podamos tener en muchos sentidos de la propia empresa, pero sin duda ha crecido de la mano con sus trabajadores y esa es la productividad a la que aspiramos también en esta ciudad y para que eso se dé, pues necesitamos tener trabajadores organizados, necesitamos tener trabajadores que verdaderamente se sientan y se sepan representados, que haya democracia al interior de sus organizaciones, que sepan sus derechos y necesitamos también que haya gobierno, un gobierno congruente; no podemos tener un gobierno que pretenda respetar los derechos de los trabajadores sin en medio tenemos una serie de demandas que nos impide el ser congruentes.

Entonces, estamos obligados a la reflexión, estamos obligados a la propuesta, yo estoy segura que eso lo vamos a poder hacer y la invitación que yo hago a mis compañeros legisladores, es a que este foro verdaderamente tenga mayor sentido en el momento en el que podamos traducir en propuestas, en leyes los resolutivos que puedan alcanzar el día de hoy.

Muchas felicidades y les deseo mucha suerte en este trabajo. Muchas gracias.

Les solicitaría si nos acompañan poniéndose de pie para declarar formalmente inaugurado este Foro, deberíamos de haberlo llamado de Defensa de los Derechos Laborales, pero por desgracia tenemos que reconocer que lo llamamos Foro Violación de los Derechos Laborales en el Distrito Federal y siendo las 11:37 horas del día 4 de marzo declaramos formalmente inaugurado este foro. Enhorabuena. Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- A nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, V Legislatura, agradecemos la asistencia de la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diputada Alejandra Barrales Magdaleno, así como de las distinguidas personalidades que hoy nos acompañan.

De la misma manera agradecemos a todas y todos ustedes su presencia en este Foro Violación de los Derechos Laborales en el Distrito Federal.

Daremos paso a la primera mesa de análisis denominada "Justicia Laboral", que será moderada por el licenciado Enrique Torres Miranda. Me informan que antes de pasar a la mesa de análisis, escucharemos las palabras del diputado Adolfo Orive Bellinger.

EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER.- Muy buenos días a todos ustedes.

Es realmente muy emocionante hablar en un foro que tiene que ver con la lucha de los trabajadores.

Hace ya muchísimos años, más de 50, tuve el privilegio de iniciarme en la lucha social bajo dos extraordinarios sindicalistas: Otón Salazar, dirigente de la Sección IX del Magisterio y Demetrio Vallejo, que llegó a ser líder ferrocarrilero.

Le agradezco enormemente a mi compañero de lucha, a Arturo López Cándido, Presidente de esta Comisión que me haya invitado a pronunciar unas cuantas palabras en este foro tan importante.

Quisiera también cometer una infidencia. Tuve el privilegio de conocer a Alejandra Barrales no como Presidenta de la Comisión de Gobierno de la V Legislatura, sino como dirigente de las azafatas de una de las aerovías mexicanas, dirigente de lucha, les estoy hablando ya de hace muchos años. Entonces sabemos que Alejandra Barrales siente y sabe de lo que es luchar por los trabajadores.

No me tomaré de más de 2, 3 minutos para que ustedes pueden proceder con el análisis, pero no puedo dejar ante la graciosa invitación de Arturo de decir algo que me preocupa enormemente.

Siendo un viejo en estas actividades, ya les mencioné que me inicié en 58, o sea hace 52 años en estos menesteres, nunca en estos 52 años había yo visto una situación del país con tantos peligros como los que estamos viviendo ahora y uno de esos peligros es la ofensiva decidida de hace muchos gobiernos, de los gobiernos neoliberales en contra del sindicalismo, en contra de los derechos de los trabajadores.

La idea es destruir las colectividades y enfrentar a los trabajadores a título de individuo más individuo en contra del poder del capital.

Ya lo mencionó Alejandra sobre lo que acaba de suceder con el Sindicato Mexicano de Electricistas, pero me gustaría agregar dos elementos más: el ataque a Cananea y al Sindicato Mexicano de Mineros y Metalúrgicos, un sindicato por ciento con el que tuve la oportunidad de trabajar en la Sección 147 en Monclava, en la 67 en la Fundidora de Fierro en Monterrey, en la 217 de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas, Las Truchas y creo que estos ataques sistemáticos al sindicalismo, más la propuesta de reforma laboral que se viene, son algo que tenemos que defender en el Distrito Federal.

Por último, no puedo dejar de mencionar algo que me llega al corazón, muy personalmente. El día de anteayer mataron a un dirigente sindical en Vicam, Sonora, a Humberto Aizpuru, dirigente de todos los operarios del autotransporte en Sonora. Se está usando ya inclusive a grupos paramilitares, supuestamente miembros de los cárteles de la droga para deshacerse de los dirigentes sindicales que le estorban a los propósitos del neoliberalismo, de desintegrar al mundo sindical mexicano.

Están también atentando de esa manera con el artículo 123 de la Constitución, que es el primer artículo sobre los derechos de los trabajadores en el mundo; la Constitución del 17 fue anterior a la Constitución Bolchevique, es la primera que habla sobre derechos sociales y lo que se quiere es desintegrar también a la Constitución del 17.

Yo creo que en el Distrito Federal tenemos que luchar juntos ciudadanos, trabajadores, sindicalistas, Gobierno del Distrito Federal y Asamblea Legislativa para protegernos institucionalmente con ejemplos como el Programa de Pleno Empleo, como el Consejo Económico Social y otras iniciativas y puntos de acuerdo que salgan de foros como éste, convocado por Arturo López Cándido para que no seamos presa de los ataques en contra de los derechos de los trabajadores consagrados en la Constitución del 17 y en la Ley Federal del Trabajo después de muchas luchas, muchos sacrificios, muchos encarcelamientos y muchos asesinatos, como el que acaba de acontecer el día de anteayer en Vicam, Sonora a un dirigente sindical.

Les deseo mucho éxito y nuevamente muchas gracias por haberme dejado participar en este foro de ustedes. Gracias a todos.

LA C. MODERDORA.- Enseguida hace uso de la palabra el diputado Sergio Eguren Cornejo.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- Muchas gracias. Perdón que no me levante, pero con este fiebre del fútbol tuve un problemita jugando, pero lo que quiero señalar aquí muy rápido es más allá de izquierdas, de derechas, de neoliberales, de socialistas, de humanistas, creo que hay que encontrar dentro de estos diversos grupos de la sociedad, filosofías y corrientes del pensamiento, a esos hombres y mujeres buenos que están dispuestos a luchar por la justicia y ahí vamos a encontrar a muchos de ustedes trabajadores, a muchos de ustedes dirigentes sindicales y decirles que en buena medida, aquí de la mano del diputado López Cándido, hemos intentado desde esta Comisión trabajar a favor de los derechos de los trabajadores de la Ciudad de México.

No hace mucho elaboramos un punto de acuerdo para que la Consejería Jurídica cumpla con todos los laudos que tiene atrasados y fue signado por todos los partidos políticos. Yo soy del Partido Acción Nacional, pero más allá les digo de corrientes ideológicas lo que buscamos es que haya justicia, y que haya justicia para todos aquellos trabajadores que merecen una verdadera calidad de vida.

Parece que es importante fortalecer a los trabajadores en sus derechos, toda vez que son el soporte de nuestra sociedad; una nación que no respeta a sus trabajadores, a sus ciudadanos, no se respeta a si misma.

Debemos apostarle en todo momento a que los trabajadores del Distrito Federal sean esa punta de lanza que estamos buscando de avanzada, que sean esas planta productiva, ejemplar, de calidad, que sea el sostén laboral a nivel nacional y que sea, como siempre ha sido este Distrito Federal, esa caja y efecto de resonancia para que los derechos laborales sean respetados y que se cumpla con la justicia laboral.

Enhorabuena por este foro. Agradecerles a todos su presencia, porque sin ustedes no sería esto motivo de alegría para nosotros y de trabajo de esta Comisión.

Muchísimas gracias y que tengan muy buen día.

LA C. MODERDORA.- A continuación escucharemos las palabras del Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ.- Muy buenos días a todos ustedes. Sean cordialmente bienvenidos a este Foro de Análisis, con los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Es un saludo fraterno para todos aquellos y aquellas que han sufrido los embates de la injusticia laboral. Por mi parte quiero que sepan que en un tiempo pertenezco a uno de los sindicatos luchadores en las líneas aéreas mexicanas de aviación.

Más adelante voy a seguir con mi exposición. Por lo pronto, muchísimas gracias. Sean ustedes bienvenidos todos, compañeras y compañeros.

LA C. MODERDORA.- Ahora sí daremos paso a la primera mesa de análisis denominada “Justicia Laboral”.

Solicitamos a los ponentes que hoy nos acompañan, subir a la mesa de presidium.

La mesa de análisis que inicia es “Justicia Laboral”, que será moderada por el licenciado Enrique Torres Miranda.

EL C. MODERADOR ENRIQUE TORRES MIRANDA.- Bueno, mientras se van acomodando en sus lugares nuestros flamantes panelistas, yo quiero darles nuevamente la bienvenida a este Ex Templo de Corpus Christi, sede del Foro denominado “Violación de los Derechos Laborales en el Distrito Federal”, organizado por la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Este foro se ha organizado con la finalidad de generar un espacio de reflexión e intercambio de ideas, así como de experiencias con la finalidad de generar

estrategias coordinadas y dirigir a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho al trabajo y los derechos laborales de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Como se ha informado, este foro se realizará a través de cuatro ejes temáticos, correspondiéndonos a nosotros desarrollar, el primero de ellos denominado “Justicia Laboral”.

Para tal efecto, damos la bienvenida a los ponentes que nos acompañan en el presidium. Nos acompaña el diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, quien es Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, el licenciado Luis Felipe Montejo Benítez, abogado laboralista; está la licenciada María Estela Ríos González, abogada especialista en materia laboral también; el doctor Arturo Alcalde Justiniani, especialista en materia laboral y articulista de La Jornada; y el licenciado Ramón Montaña Cuadras, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Les comunico a todo el público que nos acompaña, que escucharemos a los ponentes y que al final de su presentación abriremos una ronda de preguntas y respuestas, a través de las tarjetas que los asesores de los diputados de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social ya les han entregado y, si no, pueden levantar la mano para que les acerquemos estos formatitos.

Entonces, vamos a dar paso a la intervención al primer ponente, que es el diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Diputado, si nos hace favor de tomar la palabra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ.-
Buenos días, diputadas y diputados, miembros de la Comisión, a nuestros invitados, a nuestros asistentes, medios de comunicación y a los compañeros y compañeras que nos acompañan.

Celebro hoy el inicio de este foro laboral. En lo particular siempre he formado parte de la clase trabajadora, conozco bien su problemática, su lucha y sus esperanzas.

Formé parte activa por casi 15 años de uno de los sindicatos más importantes del área de aviación; reciban en consecuencia muy personalmente un saludo

fraterno; asimismo, les manifiesto mi complacencia por la actitud que toma esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la cual me honro en formar parte y especialmente la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, de la cual soy Vicepresidente.

Al realizar esta serie de foros y encuentros, que tienen como objetivo primordial el acercar y ofrecer la actividad de esta instancia legislativa a la clase trabajadora de la Ciudad de México, con lo que su esfuerzo cotidiano impulsa el desarrollo económico y la productividad en nuestra entidad, lo que por cierto genera que su trabajo, un mayor porcentaje del producto interno bruto que cualquier otro estado en nuestro país.

Les manifiesto que como legisladores, nuestra actitud, nuestra disposición es de franca apertura para escuchar la problemática laboral que sufren sectores específicos de trabajadores, tanto de quienes han logrado con sus luchas el reconocimiento a su derecho laboral a sindicarse, como de aquellos que aún permanecen a expensas de patrones que violando las leyes laborales de nuestro país evitan a toda costa y con la complacencia de diversas autoridades, que quienes tienen necesidad de trabajar en sus empresas, se integren en órganos representativos y de defensa de sus derechos laborales, vayan especialmente para aquellos nuestra solidaridad y manifiesta disposición para apoyarlos.

Agradezco el interés especial de quienes se encuentran presentes en este foro, en el cual están en total libertad y seguridad para exponer los abusos y violaciones que sufren como trabajadores y en conjunto encontrar propuestas de solución, ya sea en los aspectos normativos, labor fundamental de nuestro desempeño como legisladores o en la gestión directa y atenta ante las autoridades locales correspondiente.

Escuchando y tutelando las denuncias que sobre explotación laboral, atropellos a la dignidad del trabajador, violaciones a las leyes vigentes en la materia y a los contratos de trabajo, intimidaciones patronales que limitan el derecho a la sindicalización, seguridad social e higiene industrial y todos los aspectos que les atañe como trabajadores deseen manifestarnos.

Ahora me referiré específicamente a un sector compuesto por miles de trabajadores, de las recurrentes crisis económicas que han pauperizado a nuestra sociedad perdieron sus empleos y no encontraron otro camino para sostener a sus familias que el autoemplearse en el denominado comercio informal.

Miles de padres y madres de familia que se convirtieron en microempresarios, demostrando una gran iniciativa, a pesar de exponer su salud y su seguridad, al ofrecer diversos productos en las banquetas de nuestra ciudad; de entre de ellos, a quienes se habían instalado en las vialidades del centro histórico se les retiró en octubre de 2007, en uno más de los varios y recurrentes programas de ordenamiento; fueron más de 15 mil comerciantes, a los cuales se les reinstaló en 44 plazas comerciales, para cuya remodelación el Gobierno de la Ciudad destinó 25 millones de pesos.

En esta perspectiva, sería de aplaudir y reconocer la excelente labor de las autoridades correspondientes al dejar libres de comerciantes las banquetas del Centro Histórico para el disfrute de la ciudadanía y el turismo, al tiempo que se brindaba a esos 15 mil jefes de familia un espacio seguro para el desempeño de sus actividades; sin embargo, la realidad es muy distinta.

Lo cierto es que dichas plazas fueron entregadas flamantes no a los comerciantes, no a los trabajadores, no a quienes tienen necesidad de este trabajo, no se les entregarán dichos espacios directamente a ellos, sino a los denominadas organizaciones, que no son más que una forma coloquial de nombrar a líderes corruptos, dedicados a la explotación de la necesidad económica de los comerciantes en vía pública, quienes a merced a esta circunstancia realizan cotidianamente su trabajo, sin contar con una mínima seguridad jurídica para su trabajo y su patrimonio; instancia indefensa alguna a expensas de algún líder que les extorsiona periódicamente con cuotas, que los utiliza políticamente, que no en pocos casos hostiga sexualmente a la mujer comerciante y que les expulsa de dichas plazas sin ningún respeto a su trabajo, al patrimonio que han formado y al crédito comercial que han logrado con su esfuerzo a lo largo de dos años y, lo más terrible, que esa indignante explotación se da al interior de plazas ubicadas en predios propiedad de la ciudad y mediante un esquema perverso, avalado por autoridades del Gobierno

del Distrito Federal, que toleran esta situación y que nuevamente van permitiendo la invasión de las banquetas del Eje Central para recrear una y otra vez el problema del comercio ambulante.

Debo señalar que cuento con denuncias firmadas de puño y letra por comerciantes temerosos de presentarles formalmente y que no sólo exige con todo derecho se investigue a los que asientan dichas denuncias: cuota iniciales de ingreso a dichas plazas, que en su apertura fueron de 10 mil pesos y que hoy rebasan los 50 mil; cuotas mínimas de 100 pesos diarios por ejercer su derecho a trabajar; cuotas extraordinarias de temporada de hasta 200 mil pesos, hostigamiento sexual a la mujer comerciante, acarreo obligatorio bajo pena de no abrir sus locales en una semana a mítines políticos de diversas corrientes del partido que gobierna la ciudad, cooperaciones extraordinarias en cualquier momento y con cualquier pretexto, total inseguridad para su trabajo y patrimonio, intimidación permanente, amenazas de muerte si denuncian formalmente estos abusos, obligación de vender productos que les surte el líder, son sólo algunos de los abusos que deben soportar quienes tienen la necesidad de este trabajo.

Me permito preguntar a las autoridades correspondientes del Distrito Federal ¿Cuántas plazas comerciales tienen entregadas las mencionadas organizaciones a través de los varios y recurrentes programas de organización; cuántos son los comerciantes que laboran en ellas y por las características que he comentado pueden estar sufriendo violaciones intolerables a su dignidad y a su calidad de trabajadores?

Por último ¿Por qué si la consigna del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en cumplir con el bando emitido por esta Soberanía para mantener libre de vendedores ambulantes al Perímetro A del Centro Histórico, se tolera la presencia de más de 200 vendedores de piratería informática sobre el Eje Central?

Aquí el punto no es que ellos vendan y se generen su propio empleo, sino la explotación que se hace de su trabajo al exigirles su líder 120 pesos diarios por un espacio de apenas 60 centímetros; son las ganancias que genera la explotación de la necesidad del trabajo. Definitivamente si se va a

tolerar la presencia de estos vendedores, exigimos que no se le permita a ningún líder extorsionarlos diariamente medrando con su necesidad.

Es necesario terminar con estos explotadores que a través de la intimidación mantienen en una enorme angustia e inseguridad jurídica a quienes la necesidad de realizar una actividad económica, comercial, no encuentre explicación para continuar tolerando semejantes abusos al interior de espacios, administrados por el Gobierno del Distrito Federal.

Exijo a la autoridades correspondientes se dé término a esta intolerable situación, otorgando a todos estos trabajadores un reconocimiento oficial personal e intransferible, que les brinde seguridad jurídica. De mi parte buscaré las opciones requeridas y necesarias para reformar diversas leyes en la materia y cerrar el paso a estos líderes penales que se enriquecieron con la necesidad del trabajo de miles de ciudadanos, esta Comisión y un servidor en lo personal estaremos al pendiente de la situación de estas personas.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Gracias, al diputado Norberto Ascencio.

Ahora hará uso de la palabra en esa segunda ponencia el licenciado Luis Felipe Montejó Benítez, con una amplia trayectoria académica y también en el ejercicio profesional. Podemos decir que dentro de esta destacada trayectoria académica, él ha impartido cátedra durante 14 años en la Facultad de Derecho, él es egresado de la Facultad de Derecho, tiene estudios de maestría, tiene la maestría en derecho laboral y seguridad social por el Instituto de Postgrado en Derecho, igualmente ha sido postulante de las Juntas Federal y Local de Conciliación y Arbitraje durante 25 años.

Ya sin más preámbulo, démosle la bienvenida al maestro Luis Felipe Montejó Benítez.

EL C. LIC. LUIS FELIPE MONTEJO BENÍTEZ.- Buenos días. Muchas gracias por la invitación, presidium, a la Asamblea, señoras y señores.

Voy a tratar de exponer el aspecto de la impartición de justicia y hacer un poco la diferencia de lo que sería la justicia social, que no encuentra una igualdad.

Fundamento la impartición de justicia para el órgano jurisdiccional, lo establece el artículo 17 de la Constitución Federal, donde nadie podrá hacerse justicia por propia mano y para ello estarán los tribunales competentes para impartirla, con fundamento y motivo, siguiendo los más esenciales principios de procedimiento.

En este caso, la trayectoria de su servidor ha sido de manera individual defendiendo conflictos individuales y por ello me podría referir mejor a esa impartición de justicia sobre conflictos individuales; también no soy ajeno a los conflictos colectivos.

En el ámbito de la defensa de los derechos de los trabajadores, nos hemos desempeñado precisamente en el estudio adecuado de la Ley Federal del Trabajo, que es la que rige las relaciones individuales y colectivas y la impartición de justicia que reciben los trabajadores que se llegan a quejar, que llegan a interponer un pleito, un juicio pues es variada, porque muchas veces el tribunal jurisdiccional como las Juntas de Conciliación y Arbitraje que tienen funciones jurisdiccionales más no son órganos jurisdiccionales, hoy en día resuelven los juicios por criterio.

Cuando tenemos una ley laboral en donde contempla muchos de los derechos, mejor dicho las condiciones laborales mínimas en las cuales se va a desempeñar el trabajo.

El foro en que nos encontramos habla de la violación de los derechos laborales, en específico en el Distrito Federal, nos podríamos referir a la violación laboral o las violaciones a los derechos de los trabajadores y a los sindicatos de trabajadores pues se da diario, cotidianamente en los centros de trabajo, por las relaciones colectivas y esas violaciones necesariamente se tienen que hacer valer por las que las sufren, precisamente por esos trabajadores. Muchas de las veces no hacen la reclamación idónea el trabajador y se queda con esa violación guardada.

Los dirigentes sindicales, las organizaciones sindicales a lo mejor sí hay de lucha, de tratar de defender esos derechos adquiridos y devengados precisamente para evitar esa violación de derechos en los trabajadores; pero

necesitamos la queja de los obreros, de las organizaciones sindicales ante los tribunales laborales.

Retomando un poco la forma de resolver los asuntos en las juntas, que son órganos administrativos con funciones jurisdiccionales, pues resuelven por criterio, cuando tenemos una ley bastante completa dijéramos en cuanto a que es el salario, las jornadas de trabajo, las prestaciones que otorga la ley: aguinaldo, vacaciones, días de descanso, todo eso ya está previsto y muchas veces los tribunales resuelven por criterios; como ahorita es el caso del Poder Judicial; el Poder Judicial Federal está resolviendo por criterio, cuando yo considero en lo muy personal, que está la ley, está una ley que norma todas las cuestiones, ahora siguen violaciones a los derechos de los trabajadores.

Luego entonces, también debemos tener conciencia de que los que nos dedicamos a esto, a defender a los trabajadores, debemos estudiar un poco más, debemos estar al día precisamente de los criterios de las autoridades, hablando de la jurisprudencia, para tener una mejor defensa y evitar la violación precisamente de los derechos laborales.

Como ya ha expuesto el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, este tipo de organizaciones, de trabajadores, vamos a llamarles si se puede ambulantes, que estén en la defensa de ese trabajo, posiblemente pues no muy legal, pero que de alguna manera incide en la sociedad.

Luego entonces tenemos que hacer la conciencia las organizaciones sindicales, los trabajadores y los propios patrones de que vivimos en una sociedad y como tal debemos llevar nuestra vida lo mejor posible; precisamente para evitar los abusos a los derechos de los trabajadores.

En consecuencia, podemos considerar que en la impartición de la justicia laboral puede ser diversa la justicia social, hablando de la asistencia del estado a la salud de los ciudadanos, etcétera, aquí la justicia laboral la debemos encaminar precisamente al conocimiento de la Ley Federal del Trabajo para hacer una adecuada defensa de los intereses de los trabajadores y hacer valer los principios generales del derecho del trabajo contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley Federal del Trabajo; cuando exista duda del juzgador laboral, se debe inclinar a lo que mejor beneficie al obrero.

No me queda otra cosa más que agradecer la oportunidad de emitir estas opiniones y tratar de mi parte en lo académico, en la generación de abogados que se vayan a dedicar a esto, estudien más y se creen criterios con justicia, con verdadera justicia, como lo establece el artículo 17 de la Constitución.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos su participación al licenciado Luis Felipe Montejo.

Ahora les vamos a presentar la ponencia de la licenciada María Estela Ríos González, abogada especialista en materia laboral de una reconocida trayectoria profesional, dedicada a la defensa de los trabajadores. Ella es litigante en materia laboral y asesora de trabajadores y sindicatos; Ex Presidenta de la Avocación Nacional de Abogados Democráticos, Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social también en la Procuraduría de Defensa del Trabajo, así como Consejera Jurídica y de Secretarías Legales.

Démosle entonces la bienvenida a la licenciada María Estela Ríos González, por favor.

LA C. LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ.- Buenas tardes, compañeros y compañeras.

El tema que voy a compartir con ustedes lo he denominado “Justicia Laboral” y retoma algunos de los conceptos que ya ha expuesto el anterior ponente.

Comienzo así: Dos son los sustentos de la justicia laboral en nuestro país y por ende en el Distrito Federal: los artículos 17 y 123 Constitucionales.

El artículo 17 Constitucional que prohíbe hacerse justicia por propia mano, a cambio establece el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estén expeditos para impartirla en los plazos y términos legales, obliga a los tribunales a emitir sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Congruente con estos principios constitucionales el artículo 685 de la Ley General del Trabajo establece: “El proceso del derecho del trabajo será público, gratuito, inmediato y predominantemente oral. Las Juntas tendrán la obligación

de tomar las medidas necesarias para lograr la mayor economía, concentración y sencillez en el proceso.

Recientemente se incorporaron al artículo 17 Constitucional los medios alternativos de solución de controversias, entre otros, la conciliación y la mediación; en el ámbito laboral, la conciliación está reconocida como una fórmula primordial de resolución de conflictos desde la Constitución de 1917.

Garantiza el artículo 17 la existencia de una defensoría pública, de calidad para la población, en la Ley Federal del Trabajo esto se expresa en la existencia de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo. El artículo 17 establece además el servicio profesional de carrera para los defensores.

En esta perspectiva la debida impartición de justicia es un derecho humano, fundamental y una garantía individual, que por ende corresponde a los trabajadores en su calidad de individuos, con independencia de su pertenencia de clase.

La incorporación del concepto de justicia social en el discurso jurídico, implica el reconocimiento de una desigualdad social y económica que debe ser atemperada, de un desequilibrio que debe ser erradicado.

La justicia social está así orientada a la creación de las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos, comprende el conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de trabajo y de vida digna para la población, concibe un estado activo que remueva los obstáculos al desarrollo de las relaciones en igualdad de condiciones materiales.

Para la doctrina de los derechos humanos la justicia social se expresa en el reconocimiento de derechos laborales y económicos conocidos como de segunda generación.

La justicia social se dice debe quitarse la venda para poder ver la realidad y compensar las desigualdades.

El artículo 123 es el primer precepto constitucional del siglo XXI que sobre la base del reconocimiento de la situación de desigualdad material en que se encuentran los trabajadores en relación con las patrones, plasma en su texto

las ideas de justicia social mediante el establecimiento de una serie de derechos y obligaciones para trabajadores y patrones en la idea de procurar el equilibrio entre ambos factores de la producción.

Si damos lectura al artículo 123 Constitucional, vemos con claridad que el estado por consecuencia aparece como mediador en los conflictos entre el capital y trabajo.

Así la fracción XX establece que los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes, de los obreros, de los patrones y uno del gobierno. En la fracción XXVIII se señala que son huelgas lícitas aquéllas que tienen por objeto conseguir el equilibrio entre el capital y el trabajo.

La propia Ley Federal del Trabajo en su artículo 2 establece que las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones sobre la base de aplicar y hacer cumplir las normas laborales, que sean más benéficas para los trabajadores, tal y como lo expresa el artículo 6 referido a la aplicación de los Tratados Internacionales, el 17 que conforme al principio jurídico señala que a falta de disposición expresa se aplicarán, entre otros, los principios de justicia social y el 18, al que ya se refería el anterior ponente.

Así pues, la justicia laboral comprende tanto el derecho humano o garantía individual del artículo 17 Constitucional, como la idea de justicia social comprendida en el artículo 123 Constitucional, en la Ley Federal del Trabajo; habrá justicia laboral en nuestro país y en nuestra ciudad si se aplica y se hace cumplir la normativa laboral tendiente a establecer el equilibrio entre los factores de la producción, con el reconocimiento pleno de la necesidad de atemperar la desigualdad material de los trabajadores frente a los patrones; además, esta justicia para ser tal debe impartirse de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con la mayor economía, concentración y sencillez en los procedimientos.

A la luz de estos principios se hará un breve análisis para determinar si la justicia laboral en nuestra ciudad es una realidad, una aspiración realizable o un sueño.

La aplicación de las normas de trabajo tiene dos vertientes: la administrativa y la jurisdiccional y ambas son básicas para hacer realidad la justicia social.

En el Distrito Federal en el ámbito administrativo corresponde esta tarea conforme al artículo 523 de la Ley General del Trabajo en primer lugar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

La Procuraduría tiene, entre otras funciones, la de representar y asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos en forma gratuita y representarla ante cualquier autoridad; tiene además la de proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos.

El funcionamiento eficaz y eficiente de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, es una necesidad impostergable si queremos hacer realidad la justicia laboral en nuestra ciudad.

Cabe señalar que del total de asuntos atendidos en promedio por la Procuraduría, sólo un 11 por ciento se resuelve mediante convenios realizados en la propia Procuraduría; hace falta fortalecer el área de mediación y conciliación en dicha Procuraduría.

Congruente con el artículo 17 Constitucional debe establecerse el Servicio Profesional de Carrera, así como la capacitación y actualización permanentes en temas de mediación de conflictos, conciliación, criterios jurisprudenciales, derecho internacional del trabajo y demás temas de importancia que permitan mejorar la defensa de los trabajadores para hacer frente a las cambiantes problemáticas sociales y económicas que enfrenta la clase trabajadora de nuestra ciudad.

Otra autoridad importante, es la inspección del trabajo, que tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, facilitar la información técnica y de asesoría para trabajadores y patrones para el debido cumplimiento de esas normas, poner en conocimiento de la autoridad las deficiencias y las violaciones a las normas de trabajo y realizar los estudios y acopiar los datos que les soliciten las autoridades y los que juzgue convenientes para procurar la armonía de las relaciones entre trabajadores y patrones,

La justicia sólo se logra mediante la reparación de la violación a las normas de trabajo y a los derechos de los trabajadores, acudiendo ante las autoridades jurisdiccionales, sino con medidas de prevención y sanción oportuna de las infracciones cometidas por los patrones, así como la difusión de la normativa laboral a gran escala, para que trabajadores y patrones conozcan sus derechos y obligación.

Aquí la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Administración Pública del Distrito Federal, juega un papel muy importante, al igual que la inspección del trabajo local.

En el ámbito jurisdiccional son dos las autoridades fundamentales en la impartición de justicia en el Distrito Federal: la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a quien corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos que no sean materia de la autoridad federal y el Poder Judicial de la Federación.

En materia jurisdiccional surgen actores importantes que hacen viable o inviable la justicia laboral en la ciudad.

Quiero mencionar a los litigantes, - que conste que conste que yo he sido uno de ellos- la justicia si no es pronta no es justicia. Hay juicios que tardan en iniciarse hasta un año después de presentada la demanda, debido a que los abogados de los trabajadores demandan a una sociedad y a varias personas físicas, lo que es justificable cuando se ignora el nombre correcto del patrón, pero que resulta innecesario cuando se tiene la certeza de quién es el patrón y no obstante se demanda a los empleados a la empresa, con quienes no existe relación de trabajo, lo que alarga innecesariamente los juicios.

He visto casos en que se han tardado hasta 2 años en notificar a todos los demandados físicos de los que más tarde se desiste el abogado, con el resultado previsible que después de este tiempo el trabajador ya no tuvo acceso a una justicia pronta y expedita. Los empleados no necesitan solicitar ningún dinero, los solicitantes del servicio se ven obligados a ofrecerlo si quieren que sus trámites se agilicen, y así no sólo la justicia no es pronta, sino que en los hechos tampoco es gratuita.

Quizá haya que recurrir a mecanismos electrónicos que agilicen los emplazamientos y desde luego la permanente actualización de los actuarios respecto de los criterios jurisprudenciales sobre los requisitos que debe reunir un emplazamiento o notificación personal.

Existen casos en que se retarda el procedimiento por un mal emplazamiento o notificación, que obliga a reponerlo, con el consecuente alargamiento del juicio y delegación de justicia para el trabajador.

Los fáciles recursos de los abogados patronales para hacer inefectiva la justicia laboral son dos: Frente a un despido justificado optan por negar el despido y ofrecer el trabajo o hacer valer la renuncia escrita de los trabajadores. El ofrecimiento de trabajo se ha convertido en una argucia procesal por excelencia para revertir la carga de la prueba al trabajador que en la mayoría de las veces carece de los elementos de prueba para probar el despido. Esto se ha agravado debido a los criterios del Poder Judicial de la Federación que considera que el ofrecimiento de trabajo es de buena fe, aun cuando se ofrezca sin inscripción al IMSS y al INFONAVIT, con el argumento de que no forma parte de las condiciones de trabajo, no obstante que el derecho a la seguridad social es una garantía social y un derecho humano reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por tanto vigente en nuestro país.

Por lo que hace a las famosas renunciaciones al trabajo, esta es una práctica muy utilizada en ciertos sectores, como condición para darles el trabajo se obliga a los aspirantes a firmar documentos en blanco que después son llenados con la renuncia, inclusive he conocido casos en que se ve claramente que la firma es falsa. Estas renunciaciones constituyen documentos alterados; para acreditar su falsedad se ofrecen dictámenes periciales, pero como generalmente los trabajadores no cuentan con recursos para costear un dictamen, invariablemente recurren a los peritos de la junta y he aquí que el 99.99% de los dictámenes que emiten los peritos de la junta son en contra de los trabajadores, peritajes que además carecen de una buena técnica pericial, fomentando con ello esta práctica desleal y delictiva en perjuicio de los trabajadores, que habla muy mal de quienes la utilizan y de quienes la fomentan. En esa área me parece que hace falta una buena depuración y

desde luego la incorporación de sistemas informáticos que hagan posibles dictámenes técnicamente fundamentados y apegados a la realidad de los hechos.

La justicia laboral no es justicia si, como la tortuga, es lenta, y esto sucede actualmente en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

Para nadie es desconocido que la crisis económica ha fomentado el cierre en la Ciudad de pequeñas y medianas empresas, lo que ha traído como consecuencia el incremento de demandas laborales y de juicios en trámite. En un comparativo de los informes mensuales del mes de noviembre de los años 2007, 2008 y 2009 que aparece publicado en la página de la Junta en cuanto a tramitación de juicios, es posible percatarse que en el 2008 creció la tramitación de los juicios en un 9% con relación al mes de noviembre de 2007, en tanto que en noviembre de 2009 creció en un 30% en relación con 2007 y un 19% en relación con 2008. Este cúmulo de asuntos hace materialmente imposible satisfacer la demanda de justicia laboral pronta, expedita y gratuita.

Otro elementos que atenta contra la idea de una justicia laboral efectiva y eficaz son las actuales instalaciones de la Junta, el gran número de audiencias y trámites que tienen que realizarse en el local de la Junta, hace que siempre que esté abarrotada, parece más un mercado que un lugar digno en que se imparte la justicia laboral.

Con el avance tecnológico el acceso a la información de los expedientes en trámite puede agilizarse con una organización científica y moderna de los archivos, pero además, sabedores de que un ambiente digno dignifica a quienes trabajan en él, es imprescindible un lugar amplio y espacioso para la impartición de la justicia laboral en nuestra Ciudad.

La crisis económica y social también es un factor que propicia la imposibilidad de hacer cumplir las resoluciones de la Junta, porque las empresas desaparecen fácilmente, la llamada intermediación en la contratación por sociedades anónimas fantasmas que operan no sólo en empresas privadas, sino también en instituciones públicas sin la vigilancia de autoridades laborales, tiende a eludir el cumplimiento de la ley laboral.

La Ley Federal del Trabajo en sus artículos 13, 14, 15 y 16 establece la solución para esta problemática, que es desestimada por las autoridades jurisdiccionales federales, las que en última instancia como ha de interpretarse y aplicarse el derecho laboral en nuestra Ciudad y en el país.

Los tribunales federales han emitido una serie de criterios que tienden a restringir los derechos laborales, lo que también provoca la desconfianza en dichos tribunales, están perdiendo legitimidad en la medida que sus resoluciones no encuentran sustento en lo que dice la ley y en su debida interpretación, sino en criterios arbitrarios que hacen nugatorios derechos laborales ya establecidos.

En atención a que es competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje conocer de los conflictos laborales de los organismos descentralizados de la administración pública del Distrito Federal, con base en el criterio jurisprudencial, esto ha implicado una transición difícil de lograr; si bien abre un campo para nuevas definiciones.

La práctica de despedir a los llamados trabajadores de confianza sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y la de contratar personal bajo la modalidad de contratación por servicios profesionales, son fuente de muchos conflictos en estos organismos. Cada llegada de una nueva administración trae consigo la problemática del despido de trabajadores de confianza para otorgar los puestos a nuevo personal.

La política de abaratar los costos laborales mediante contratación por servicios profesionales también genera muchos conflictos, pues los criterios sobre estos temas son diferentes de los establecidos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La transición del apartado B al apartado A provoca que muchos funcionarios de estos organismos, incluyendo sus departamentos jurídicos, desconozcan los requisitos que deben cumplirse para despedir a un trabajador aunque sea de confianza o que la contratación por servicios profesionales no evita la aplicación de la Ley Federal del Trabajo si existe una verdadera relación de trabajo.

Puede ser además que algunos abogados tengan conciencia de que el despido no se ajustó al procedimiento legal y renuncien a la defensa del juicio. Este es un tema delicado. El no ajustarse a la normativa laboral aplicable provoca, además de injusticia, el aumento de costos laborales para estos organismos que ven mermado su presupuesto por la obligación de cumplir con la condena, las indemnizaciones y salarios caídos por despidos injustificados.

Es importante la búsqueda de soluciones alternativas tanto legales como negociadas basadas en el respeto de los derechos laborales de los trabajadores de estos organismos y que impidan la fuga de recursos públicos por esta vía.

Es de gran importancia para impartir justicia laboral mantener un adecuado equilibrio entre los factores de la producción. Las autoridades laborales deben asumir en conciencia su papel de mediador para restablecer el frágil equilibrio entre los intereses en pugna. La paz social no se logra con el sometimiento de lo social y económicamente más débil, esto sólo posterga un conflicto que tarde o temprana estalla ya sin posibilidad de solución negociada.

Con lo señalado anteriormente, pareciera que no se ha hecho nada durante los gobiernos democráticos de nuestra Ciudad en materia de justicia laboral. No es cierto. Grandes han sido los esfuerzos de las autoridades administrativas y jurisdiccionales para lograr la justicia laboral en nuestra Ciudad, nuevos reglamentos, la difusión de los trámites administrativos, creación de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la autonomía política y financiera de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el impulso a la transparencia en materia de contratación colectiva, el voto secreto de los recuentos que fue fuertemente impulsado por la Junta y que llevó al establecimiento de un criterio jurisprudencial en este sentido, el fortalecimiento de la conciliación como fórmula eficaz para resolver los conflictos laborales tanto individuales como colectivos, son algunos de los logros sustanciales de los gobiernos democráticos en nuestra Ciudad en materia de justicia laboral.

Baste decir que tomando en cuenta el mes de noviembre de 2008 los asuntos concluidos por Conciliación con respecto de las demandas presentadas fue de una proporción del 50% y en el mes de noviembre de 2009 fue del 47%, lo que

desde luego implicó un ahorro sustancial en los costos de la impartición de la justicia laboral.

La debida impartición de justicia implica un costo presupuestario en términos pragmáticos, por lo que vale la pena establecer la relación costo-beneficio tanto desde el punto de vista económico como social y político de una debida impartición de justicia laboral en nuestra Ciudad.

Los ciudadanos nos preciamos de tener un gobierno que defiende y sostiene la existencia de un Estado de derecho democrático y social, y si es así, no sólo es una prioridad, sino una necesidad vital destinar presupuesto para mejorar los servicios de impartición de justicia en el ámbito laboral.

Los señores legisladores de esta Asamblea con facultades para examinar, discutir y aprobar el presupuesto, pueden dar un impulso muy grande a la impartición de la justicia laboral en nuestra Ciudad destinando recursos para las áreas involucradas para que no sea sólo una legítima aspiración de los ciudadanos, sino una realidad plena de quienes con nuestro voto hemos decidido que en esta Ciudad de México rija plenamente un Estado de derecho democrático y social.

EL MODERADOR.- Agradecemos a la licenciada María Estela Ríos González su participación en este foro.

Ahora es el turno del doctor Arturo Alcalde Justiniani. Él es licenciado en Derecho por la UNAM; licenciado en Relaciones Industriales por la Universidad Iberoamericana; ha realizado diversos estudios de postgrado en diversas instituciones. Autor de diversas publicaciones en materia laboral y sindical. Desde hace 35 años es titular de un despacho de abogados dedicado a la asesoría laboral, organizativa y formativa de sindicatos y trabajadores de base. Seguramente lo identificamos como un crítico agudo y tenaz a través de sus diversos artículos de La Jornada.

Pido por favor al doctor Justiniani que haga uso de la palabra.

EL DOCTOR ARTURO ALCALDE JUSTINIANI.- Muchas gracias por tener la oportunidad de estar con ustedes. Debo decirles que para nosotros los sindicalistas, los abogados, es muy emocionante el haber sido convocados a una reflexión, una evaluación de la política laboral en el Distrito Federal.

Agradecemos la presencia de muchas autoridades, sindicalistas, el presidente de la Junta, licenciado Ramón Montaña; la licenciada Guerrero, Teresita Oñate, en fin. También agradecer la presencia de nuestro amigo el diputado Solís, porque creo que es de los pocos diputados que se quedaron, y que esta reflexión no sea un comentario entre nosotros, porque luego nos pasa que el tema laboral lo dejamos un poco abandonado.

Yo quisiera partir de algunas premisas, 5 premisas. Una primera es la importancia del mundo del trabajo. En cualquier país el tema del trabajo ocupa una centralidad fundamental que yo diría en el nuestro no hemos logrado posicionarlo como tal, no hemos logrado ni en lo federal ni en lo local, eso tendríamos que ser muy sinceros, no hemos tenido esa capacidad de que el tema del trabajo que es el patrimonio común de la población, es lo que tiene la mayor parte de la población, salvo aquellos que tengan sus ahorros o sus depósitos o sus rentas, pero todo mundo vive de la chamba para sobrevivir, para que su familia pueda tener un futuro más o menos estable, para que sus hijos trasciendan y no hemos logrado que haya un reconocimiento de esa importancia que tiene el tema del trabajo, que tiene que ver con seguridad en el empleo, que tiene que ver con salud, con salario, con estabilidad, con el poder contender con todos esos males futuros que son la enfermedad, el retiro, todas estas debilidades humanas propias del hombre y de la mujer que trabaja.

Una segunda premisa es que la trascendencia de lo laboral en el Distrito Federal es clave, porque si en México tuviéramos una política laboral que fuera ejemplo, que tomara rutas novedosas, que rompiera con lentitudes, con intereses creados, estaríamos dando un ejemplo a todo el país, estaríamos jalando la justicia laboral, de esa que tanto la criticamos al sector federal y que a veces nosotros, porque todos estamos involucrados en estas limitaciones, no cumplimos debidamente, perdiendo una gigantesca oportunidad de predicar con el ejemplo, porque cuando hay una mala política, pongo el ejemplo en la material federal se inició y la Junta Local en parte lo ha seguido, de poner requisitos a los emplazamientos de huelga por la firma de un contrato colectivo o las titularidades requisitos extralegales, las Juntas de los estados empezaron a aplicarlo a partir del principio de que ya lo está haciendo la Junta Federal y en consecuencia nosotros tenemos que implementar esos lineamientos que se

empiezan a practicar. Entonces el segundo punto es que existe una gigantesca oportunidad para que el Distrito Federal sea un paradigma, sea una ruta a seguir, sea un faro para recuperar el valor del trabajo.

Un tercer punto tiene que ver con la característica de este gobierno progresista. Un gobierno progresista debe de colocar el tema del trabajo en su agenda fundamental. Y yo diría con toda sinceridad, no lo hemos logrado. No lo hemos logrado ni lo han logrado ni siquiera las formas partidarias, los esquemas, los programas de acción del partido en el gobierno, no le ha dado la importancia que merece el tema laboral. El tema laboral se deja ahí como un tema segundón, denota muy claro en la importancia que le dan en los foros y en las discusiones en otro país, en Italia, en Francia, en Canadá, ya no digamos en España, el tema del trabajo es central en los partidos progresistas y es un tema clave en los gobiernos que también son progresistas. El nuestro no lo ha logrado. Mal haríamos nosotros en decir lo contrario, en regodearnos entre nosotros, y quizá lo que convenga reconocer el problema y posteriormente identificar cuáles son las causas de ello.

En cuarto lugar, tenemos una ausencia de evaluación y por esa razón es tan importante este evento, pero la evaluación es importantísima, porque necesitamos revisar, que quiere decir ponernos metas precisas y después revisar si cumplimos o no cumplimos las metas. Todo proceso de evaluación parte de una fijación previa de objetivos, objetivos sin duda valiosos, realistas, objetivos compartidos, pero que el punto de referencia para una evaluación, qué queremos de la política laboral.

Yo diría ahí como último punto en este capítulo es se trata de un tema integral, el tema laboral está vinculado con la política económica sin duda, pero también con la política económica de la Ciudad, está vinculado con temas de salud, con políticas, vinculado a la estructura, y una cuestión que creo que va a ser clave está vinculado con presupuesto. Es muy fácil pedirle a una dependencia en el cumplimiento de determinados objetivos y no darle los recursos para ellos. Por qué no cumplen con esto, por qué hay tal cosa. Bueno, no hay dinero. Y si no hay dinero, esto es en buena medida también responsabilidad de la Asamblea. Creo que en la Asamblea, como todos, no se le ha dado importancia al tema del trabajo.

Yo todavía recuerdo que la Comisión de Trabajo se dejaba por ahí a algún personaje, se deja muy marginalmente el asunto y era prácticamente un premio de consolación la presidencia de la Comisión del Trabajo, a quién se lo damos, a pues dáselo ahí a ese hombre que no le dimos nada, cuando realmente era, en otros lugares, un asunto fundamental.

Una segunda reflexión. Cuando hablamos de justicia laboral en el D. F. y cuando hablamos además de violaciones de los derechos laborales, fuerte la convocatoria, es de por sí fuerte en su definición, yo me resistiría a definir el problema de la justicia laboral limitado a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, yo diría que tiene al menos tres dimensiones: Una es la dimensión del Gobierno del Distrito Federal como patrón vinculado con la Asamblea, ahí hay una dimensión clave, porque si no lo vemos en esa perspectiva no le encontramos la salida a los problemas.

Una segunda sin duda es la Junta. Y una tercera tiene que ver con la política laboral, lo que podríamos llamar la justicia administrativa que abarca a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del gobierno de la Ciudad, la política laboral, porque muchos de esos problemas trascienden la Junta y no los puede resolver la Junta que es un tribunal, finalmente ellos no pueden atacar un conjunto de fenómenos que sin duda van a repercutir en el gigantesco número de asuntos, en el agobio, en la falta de personal. Visto en esa visión tridimensional, creo que nos ayudaría mucho a encontrar solución a los problemas.

Por lo que se refiere al primer punto, gobierno y Asamblea, yo diría cuál sería una política adecuada de un gobierno democrático y progresista, pues que sea buen patrón y que nos dé un ejemplo a seguir. Yo no quiero entrar a los detalles si lo es o no lo es tanto, pero sí nos convendría revisarlo, por ejemplo la política salarial del D. F. es un ejemplo a seguir o no, qué tantos puntos se dan por arriba de la inflación, cuando toda la izquierda mexicana nos dice que necesitamos tener mejores salarios y que la manera de lograrlo es colocar varios puntos por arriba de la inflación de tal manera que haya un proceso de recuperación constante.

Me temo que tendríamos que concluir que no es así. Hubo un tiempo en que lo fue, hubo un tiempo en que se daba 2% arriba de la inflación, ahora cuando

vemos los porcentajes me da la impresión que han bajado con respecto a los índices de inflación. Cualquiera alegraría, son los recursos que se dan y nuevamente entramos al tema de la integralidad, pero ahí hay un dato. Qué tanto el Gobierno del Distrito Federal promueve el desarrollo de personal, esto es, la profesionalización integral a través del Servicio Civil de Carrera no solamente de ese esquema, a mi juicio, muy equivocado de esa visión del Servicio Civil de Carrera a partir del jefe de departamento o de los llamados funcionarios públicos, sino también a los trabajadores de base; esa profesionalización a nivel de los técnicos administrativos, a partir de la consideración de que su trabajo es clave.

Quién puede negar que una secretaria en la Junta, la que nos recibe todos los días, es o no importante su función, es clave, muchas veces saben incluso más que nosotros. A nosotros nos ha pasado mucho que nos corrigen las secretarías a los abogados y nos da un poco de pena, pero habla de su experiencia tan importante y de la necesidad de profesionalizar, de apoyar y de integrarlos en una visión distinta de simples empleados de base, que luego asumen actitudes propias de ser trabajadores marginales en posiciones sindicales atrasadas, porque a veces los sindicatos, a pesar de que pueden tener muchas cualidades, también tenemos muchas veces defectos y nos convertimos en obstáculos para el propio desarrollo, en el que defendemos vicios, corruptelas o atrasos que finalmente van a repercutir en contra de los usuarios del servicio.

¿Qué tanto el Gobierno del Distrito Federal respeta el orden jurídico? El tema de los honorarios, el tema de los trabajadores irregulares, de estos nuevos indocumentados laborales que han venido creciendo de una manera brutal y que se han convertido en el lugar común de la contratación, ya no hay plazas de base, eso no puede ser, no puede ser que tengamos a estas alturas los mismos reclamos que hace más de 100 años cuando los trabajadores pedían simplemente seguridad social y seguridad en el empleo. Se ha encontrado un expediente ahí, no le doy seguridad social, la gente qué hace, cómo atiende sus enfermedades; cuando se tiene que operar, a dónde va. A mí me decía un trabajador pues pido prestado. Cómo puede ser que pida prestado. Imagínense en la cabeza de esa persona decir, pues tú trabajas para un gobierno

democrático y no te dan ni siquiera seguridad social. Eso lo tenemos nosotros que discutir.

Yo sé que no es un problema sencillo, que tiene que ver con presupuesto, pero lo que no podemos hacer es ignorarlo, tenemos que discutirlo. Muchas veces se dice es que es mejor tener cualquier chamba a no tener nada. Habría que discutirlo. Pero no podemos cuando menos ignorarlo.

Un gobierno y una asamblea debe promover reformas legislativas para mejor posicionar el tema de lo laboral. Yo me pregunto ¿no sería tiempo ya que el Gobierno del Distrito Federal reclame, por la vía legislativa, el contar con los mismos derechos que cuentan los estados en materia laboral, que tienen que propia legislación local para los trabajadores al servicio del Estado? Todos los estados tienen para sus servidores públicos legislación propia a partir del 115 y 116 constitucional, el Gobierno del Distrito Federal no, se quedó ahí rezagado, no tiene Servicio Civil de Carrera, dejó ahí un transitorio medio raro y extraño, dejó colgado el asunto, pero finalmente han abandonado esa visión estratégica.

¿Qué tanto evalúa sus programas y metas? Hay un sistema de evaluación en el D. F. pero que se orienta básicamente a la política social y excluyó a la Junta, es de los evaluadores de la política social del D. F. en el módulo laboral, dijeron no, la Junta no porque esa es autónoma. Autónoma, yo no sé, se dice que es autónoma, pero yo no me enfrascaría demasiado en un tema de autonomía cuando hay tal dependencia financiera que obviamente limita y reduce esta posibilidad. Pero lo que no cabe ninguna duda es que necesitamos una evaluación.

A nivel de la Junta, ¿en qué situación está la Junta? Yo diría que está agobiada, esa es mi impresión; agobiada y aquí Estela nos daba un dato interesante, el crecimiento de asuntos, con esos asuntos y sin presupuesto qué va a pasar, nos va a pasar lo que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ya ahorita están poniendo cada año dos audiencias, imagínense, le ponen audiencia en 6 meses; eso está haciendo la Junta Federal en muchos de los estados de la República, nos vemos aquí en el mes de octubre, oiga como octubre si ya me estoy muriendo, pues en octubre, mano, porque es lo que alcanza en la agenda. Ese tema lo tenemos que discutir seriamente.

Quizá no es solamente un tema de presupuesto para tener más personal, a lo mejor hay que inhibir el exceso litigioso de asuntos, como se ha estudiado, se podrían resolver desde un inicio con un costo incluso menor que de su propio litigio, hay asuntos que se han hecho algunos estudios, sobre todo en materia federal donde uno dice si el señor viene a reclamar tal cosa, yo analizo a través de una oficina el caso de materia federal son 5 empresas las que abarcan el 80% del cúmulo de asuntos y entonces hasta yo le pago lo que está reclamando, pero me cuesta más caro estar retrasando su procedimiento a costa del Estado.

Hay un área de inseguridad muy fuerte en la Junta Local que hay que atacar rápidamente con mucha firmeza frente a grupos de golpeadores que se hacen presentes impunemente y que yo sé que las autoridades, con sus escasos recursos ahí la van llevando y van un poco negociando y les ponen ahí un video y a dos, tres policías, pero creo que se necesita mucho más acciones, se necesita un Ministerio Público ahí, se necesita dar un mensaje muy claro, yo estoy convencido de que el nuevo presidente de la Junta lo va a seguir así y está en esa convicción y eso nos da mucho gusto, pero sí necesitamos dar un mensaje clarísimo en contra de los golpeadores, de que en un tribunal se le respeta.

Para empezar controlando desde el principio que nadie llegue armado, que nadie llegue con instrumentos, armas de otro tipo para que no pongan en riesgo a litigantes y a trabajadores y a los propios pequeños y medianos empresarios que son víctimas de este tipo de actitudes.

Hay una gigantesca tardanza en los procesos, eso es una realidad. Estela nos daba algunos datos, no es un problema de simplemente echar bronca, sino la realidad en materia colectiva es sumamente difícil, los procesos de firma de contrato colectivo, de titularidad. Yo tengo aquí datos de juicios que ha llegado a 7 años para poder deshogar una titularidad de contrato, varios meses o años para poder notificar, a veces porque hay un proceso de acumulación, porque otros sindicatos acumulan, otra porque hay un equivocado criterio en la notificación, porque dicen es que nadie contesta o no abren la puerta. Eso no es ningún motivo para dejar de notificar si el domicilio está registrado ante la Junta. Ahí en materia colectiva bien sabemos que si no hay una justicia pronta

y expedita, los trabajadores se desaniman, los trabajadores los corren y lo que constituye la esencia del derecho colectivo desaparece. Y yo diría que ahí hay un área de indefensión grave y que ha generado el sentimiento de muchos trabajadores de que acudir a la Junta es entrar a un túnel de muchas complicaciones y de muchos despidos y que finalmente terminan un recuento, ya todo mundo ahí más cansado y los que empezaron originalmente ya no son los que van al recuento, porque los reprimieron.

Lo hemos visto mucho en el caso de las gasolineras, hemos visto casos verdaderamente dramáticos, se necesita revisar eso, necesitamos un estudio de proceso, en que los juicios de titularidad se resuelvan en semanas. En Canadá el promedio es entre dos a tres meses para resolver un conflicto de titularidad, y eso sería lo deseable para que aquí en México pudiéramos decir en esta Ciudad los juicios de titularidad se resuelven en dos meses y entonces sí podamos presumir ante otros esquemas a los que normalmente criticamos mucho como es el sector federal.

Hay un fenómeno brutal de los contratos de protección, más del 90% de los contratos en esta Ciudad son de protección, eso es un dato gruesísimo, es la Ciudad de la simulación laboral, quizá la ciudad con más niveles de simulación en el mundo. Eso es un dato que está ahí. La pregunta es cómo le entramos a eso.

Yo sé que no es cosa de echarle la culpa a la Junta, tampoco podemos echarle la culpa así como tal a la Asamblea, es un problema integral, pero lo tenemos que estudiar porque un gobierno progresista no puede tener el 90% de contratos de protección y no puede decir que es culpa de los trabajadores porque no se mueven, porque los trabajadores no se mueven porque tienen miedo y porque no quieren perder la chamba y porque si no les dan un llegue ahí en las Juntas a través de los golpeadores.

El tema de la política laboral y justicia administrativa, yo diría que hay una gran desvinculación entre la Secretaría del Trabajo y la Junta, y yo diría incluso que la Secretaría del Trabajo, mi impresión es que hay un gran abandono de lo laboral, es más una Secretaría de cooperativas, parar hablar claro, no es una Secretaría del Trabajo. Una Secretaría del Trabajo uno se la imagina con otra idea, con iniciativas, con toda una política pujante en materia laboral, no; más

bien se han replegado en las cooperativas y lo hacen muy bien y creo que hay un excelente trabajo del Secretario, no es un problema personal, nada de estos problemas los podemos reducir a echarle la culpa a alguien, porque esa sería una verdadera tontería y una solución falsa, pero es una Secretaría que está totalmente desdibujada, y es muy lamentable.

Claro hay un problema presupuestal, no tienen dinero para nada, y lo podemos ver en cosas tan elementales como dos funciones: la función de inspección que es clave, es justicia, la inspección es un instrumento de justicia laboral privilegiado en el mundo y en esta Ciudad no hay inspección, es la verdad, hay un abandono total de la inspección, hay unos cuantos inspectores que no tienen dinero ni para gasolina de sus automóviles, cuando en esta Ciudad lo que debiera ser la inspección, estar ahí presentes en las construcciones, estar presentes en los hospitales, en las calles, orientando, no solamente sancionando, sino orientando.

Hay una agonía presupuestal, hay una ausencia de defensa del trabajo. No se puede decir que una función de una Procuraduría de la Defensa del Trabajo se reduzca a llevar asuntos individuales para reclamar mes y medio de prestaciones, eso no puede ser una política de defensa de lo laboral, debe ser mucho más allá.

Qué hacen, siempre me llega a la mente la experiencia que tuve la oportunidad de confirmar en países como Uruguay donde los gobiernos democráticos lo que hacen es convocar a los sectores, por ejemplo aquí hemos hablado mucho de la industria de la construcción, la industria de los trabajadores de limpieza y los servicios, tres sectores donde están buena parte de los pobres de la Ciudad. Convocarlos a decir a ver, señores, vamos a hacer convenios de la industria de la construcción con los empresarios de la construcción para que estos muchachos que están ahí colgados de los andamios, estos campesinos, estos jóvenes no estén ahí durmiendo en riesgo, sin posibilidades de alimentación, sin posibilidades de educación, como los más pobres y más inseguros del mundo. Eso es lo que tendría que estar haciendo una política laboral.

Tendría que estar revisando la situación de los trabajadores de limpieza, todos esos subcontratados, ese submundo laboral normalmente además cobijado por

los peores sindicatos, muchos de ellos ex guardias, porque a eso se dedican, ahora hay una gran vinculación entre ser ex guardia o ex miembro de seguridad con ser líder sindical, porque hoy el sindicalismo se ha dedicado mucho al control de los trabajadores, en el viejo esquema de México había otra política donde el centro estaba más bien en mejorar el mercado interno, en generar una posibilidad de que el empresariado tuviera dónde vender sus productos, pero desde que llegaron las políticas neoliberales ha habido un abandono y en consecuencia el mercado interno vale gorro, los salarios bajos son lo que se ofrece al mundo y en consecuencia el sindicalismo quedó desdibujado con un esquema de control.

Propuestas:

1.- Una evaluación anual con observatorio permanente. Plantearle a la Asamblea que haya un observatorio laboral con la participación de al menos tres sectores: diputados para que asuman la responsabilidad de apoyar y no se vayan de las reuniones y estén ahí presentes y también se comprometan con las conclusiones.

2.- Especialistas en lo laboral, hay muchas posibilidades de hacer convenios con instituciones educativas, con Flaxo, con la UNAM, con la UAM, hay maestrías en materia laboral que tienen estar vinculadas con la problemática laboral de la Ciudad y con los usuarios del servicio. En cualquier país los destinatarios, los abogados, los trabajadores, los ciudadanos interesados deberían estar involucrados en este observatorio laboral que estaría analizando esos tres faros: cómo se comporta el gobierno como patrón, incluyendo a la Asamblea, cómo se comporta la Junta en procesos puntuales, a ver cuánto duras en llevar una titularidad, en notificar una titularidad, en notificar un emplazamiento, en revisar un contrato colectivo, etcétera.

Y en segundo lugar una exigencia presupuestal distinta, necesitamos exigir que haya recursos para todos estos fines, particularmente política salarial, desarrollo y justicia laboral y diseñar una agenda de cambios, una agenda de cambios realista pero que vuelva a posicionar el tema laboral como clave.

A nivel del Gobierno del Distrito Federal revisar la situación de los irregulares y honorarios, no los podemos abandonar, son los abandonados, son los

excluidos y realmente su presencia constituye para todos nosotros una descalificación jurídica y yo diría también ética y humana fundamental.

Necesitamos revisar a nivel de los juicios, todo este proceso de los juicios, de la tardanza de los juicios, la política salarial, el desarrollo de personal, las medidas de seguridad, empezar por un arco, el famoso arco que tanto se ha pedido en la Junta para que cuando se revise, las gentes que llegan armadas, la evaluación con participación social, la revisión de los procesos; en la política laboral recuperar el ámbito laboral en una función coordinada, la creación de un espacio de investigación, diagnóstico y concertación, una especie de pequeño instituto de estudios del trabajo. Se podría hacer con muy pocos recursos, hay países que los crean y viven mucho de los convenios, constituciones nacionales e internacionales, hay muchas fundaciones en lo laboral que encantadas de la vida aportarían recursos para empezar a hacer estudios y diagnósticos, cómo están los trabajadores de tales sectores, cómo resolvemos, cómo concertamos, cómo convocamos a los empresarios, cómo ponemos estándares como en algún tiempo se hizo con los niños y jóvenes de los supermercados. Crear ese espacio finalmente es recuperar el valor de lo laboral en inspección y defensa del trabajo.

Por último, plantear iniciativas más complejas, que no hay que abandonar, como esa idea de una legislación laboral propia para el Distrito Federal y también el presionar hacia el tema de los derechos laborales y humanos. Los derechos laborales y humanos son un elemento íntimamente vinculado y no tenemos hasta ahora una iniciativa para que haya una reforma constitucional que reconozca a los derechos laborales dentro de ese ámbito tan importante.

Muchas gracias.

EL MODERADOR.- Agradecemos al doctor Justiniani por sus comentarios, esta ponencia brillante.

Ahora vamos a pedirle al licenciado Ramón Montaña Cuadra que nos presente su ponencia. Él goza de una reconocida trayectoria profesional, ha sido abogado defensor de los derechos de los trabajadores, ha sido también Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública y actualmente tiene a su cargo la importante tarea de la

impartición de justicia en materia laboral a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que él preside.

Démosle la bienvenida al licenciado Ramón Montaña Cuadra, por favor.

EL LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA.- Compañeros de mesa de revisión de la violación de los derechos laborales; señor diputado; moderador, en representación del diputado Ensástiga; señoras y señores: Me permito agradecer la invitación que me hicieron en participar en el presente foro denominado Las violaciones de los derechos laborales en el Distrito Federal, tema que en forma planteada resulta importante y de suyo amplísimo, ello en virtud de que en esta Ciudad conviven y cohabitan trabajadores de todos tipos, tanto los contemplados de manera general en el artículo 123 constitucional, en el Apartado A, los cuales se rigen por normas establecidas en la Ley Federal del Trabajo, como los del Apartado B a los cuales aplican las normas de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y de manera supletoria la aplicación de la ley federal.

Dada la amplitud y previo a tratar el tema exclusivo de esta mesa, es decir, justicia laboral, es necesario hacer algunas consideraciones relativas a la importancia del tema genérico planteado. Como en los tiempos de Platón, los tipos de gobierno corresponden a los tipos de la naturaleza humana; los estados están hechos del carácter de los ciudadanos, por lo tanto ésta forja el futuro de sus organizaciones. Así como el astrónomo mide las distancias del universo para descubrir las fuerzas que controlan los movimientos de la tierra y la mantienen en su lugar, así el hombre ha tomado conciencia de su propia naturaleza y debe conocer las bases de su propio comportamiento. Los miedos, los celos, las ambiciones y deseos que motivan en todas sus relaciones: asuntos internacionales, en los negocios, en el trabajo, en el aprendizaje. Un ciudadano consciente de su propósito es una barrera la dictadura de grupo o individual, económica o política.

Los científicos han tenido la inteligencia de basar sus experimentos en cimientos comprobados del pasado, evalúan las teorías acumuladas, verdaderas o falsas, y descartan líneas de ataque que no recompensan. Así, las relaciones humanas están ayudadas con la seguridad de un progreso por

los experimentos del hombre en vivir, que en el curso del tiempo se vuelve historia.

Los historiadores, filósofos, legisladores y juristas y todos los hombres pensantes saben que hay un factor común en la crisis de todos los países y en todos los tiempos. La insistencia de tantos educadores sobre el valor de los clásicos no es porque la antigüedad los haga sacrosantos, es porque muestra claramente que los problemas de las relaciones humanas no han cambiado, aunque muchas condiciones externas lo hayan hecho.

La ética en la antigua Grecia y Egipto, las varoniles virtudes de los primeros romanos, los preceptos de las religiones sagradas, son todavía los únicos medios de supervivencia de la raza humana en la actualidad.

Nos preguntamos: ¿Son triviales estas cosas? Entonces ¿también lo es la ley de la gravedad que un niño empieza a entender y respetar con sus primeros pasos, entendimiento que desarrolla mientras madura y que utiliza por toda su vida?

El arquitecto, al lograr la estabilidad constructiva de un gran edificio; el ingeniero que une la gran hondonada; el albañil, el carpintero, todos aceptan el principio de la ley de la gravedad y lo encuentran necesario para su trabajo.

Para quien tiene el ánimo dispuesto, todo enseña. La vida, el libro, una conversación inteligente, una palabra profunda captada al azar, todo ello forma parte de nuestra experiencia, nuestra madurez, que es el capital verdadero y que nadie nos puede arrebatar, que se conserva para siempre.

La ley hay que interpretarla con sentido humano. El Código Civil, reminiscencia de las viejas teorías liberales, sostiene que ante la ley todos somos iguales. Grave error. La igualdad de los desiguales sólo favorece al fuerte. Por eso es más justa la tendencia tutelar del derecho mexicano en las ramas agrario y laboral, cuando el Estado toma posición clasista, promueve las agrupaciones gremiales del campo y de la Ciudad.

Nuestras leyes y los tribunales que las aplican sin duda son revisables y cambiantes dado que son salidas de las manos falibles del ser humano. Pero una cosa es evidente, la ley sólo puede y debe reformarse por los cauces y procedimientos que ella misma prevé. Ninguna medida fuera de la ley puede

ser garantía de ninguna clase. Una ley mala es grave, pero actuar sin ley es hacer retroceder a la sociedad a épocas triviales.

Yo respeto y aliento las jornadas como las que hoy se inician porque permiten ubicar y crear al ciudadano inquietudes para coadyuvar a los catedráticos, estudiosos y legisladores en la concepción de nuevas ideas, porque si esto no crea una fuerte discusión y controversia, nos encontraríamos ante una generación que no aporta acervo a las generaciones.

El ciudadano más peligroso no es aquel que todo lo critica, sino el que todo lo alaba, y doblemente valioso es el que critica y aporta ideas para mejorar las instituciones y las leyes que las rigen.

En nuestra época se tiene un concepto inflexible sobre el estadista que es el hombre que dirige los destinos de los demás. El estadista debe saber oír a los demás, recoger ideas útiles y formar su propio criterio. El hombre de Estado aprecia a quien para servir tiene el valor de contradecirlo, respeta la dignidad donde la encuentra y fomenta en sus colaboradores el sentido de responsabilidad sin amenaza de ningún quebranto.

El trabajo es México, desde el punto de vista constitucional, es considerado garantía y derecho social. El pueblo mexicano es así derivado precisamente de lo dispuesto en el artículo 5º y 123 de nuestra Carta Magna, de los cuales se tutela, entre otros, el derecho al trabajo digno, las garantías mínimas que debe tener todo trabajador, el prestar un servicio personal y subordinado a cambio de salario, la jornada máxima, el salario mínimo, la estabilidad en el empleo, la seguridad social, el derecho a la libre sindicalización y a la huelga, así como la impartición de justicia laboral pronta y expedita y el acceso a la previsión social, lo cual debe privar como una norma imperativa en las relaciones laborales, siendo en consecuencia de observancia general y obligatoria para los actores de la relación teniendo al Estado como garante de su cumplimiento, mismo que a la vez vigila el respeto a la ley y a la Constitución.

Por lo anterior, los derechos laborales, su vigencia efectiva o su violación, deben ser por naturaleza y por disposición de las normas requeridas, preocupación y ocupación permanente de las autoridades gubernamentales relacionadas con la materia, por lo que en total congruencia con lo que se ha

señalado, resulta sumamente importante la realización de este foro de cuyas conclusiones esperemos que entre todos los actores involucrados, legisladores, autoridades, sindicatos, patronos, trabajadores, abogados, académicos en general, todos aquellos que tenemos relación con el sector laboral alcancemos un análisis profundo, razonado y, sobre todo, objetivo de las implicaciones del tema, su problemática específica en el ejercicio cotidiano de tales derechos, y no sólo ante las instituciones competentes, sino también en los centros de trabajo, así como las propuestas de solución y las aportaciones y responsabilidades propias en la materia, cada uno de los sectores involucrados tengamos que asumir.

Ahora bien y por cuanto hace en lo relativo en la mesa denominada Justicia social, es necesario, primero, abordar de manera general dicho tema a efecto de analizar la naturaleza y las funciones de los tribunales de trabajo mexicanos, que después de aterrizar por cuanto hace a la función y problemática de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que me honro en presidir, el artículo 123 su texto se divide en dos apartados: A, reglamentando la Ley Federal del Trabajo, y B cuya reglamentación la encontramos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En el primero de ellos se regula todo lo relativo a la relación laboral común, es decir, entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo. En la fracción XX de dicho apartado A se establece el fundamento de una existencia e integración de los tribunales mexicanos de trabajo, dicha fracción XX de manera textual plantea las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje formada por igual número de representantes, obreros y de los patronos y uno del gobierno.

El apartado B de dicho artículo 123 aplica entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, y de igual manera que en el caso del apartado A, contiene la regulación mínima general del trabajo burocrático, derechos colectivos de seguridad social y señala que en su fracción XII el órgano jurisdiccional competente para conocer de los conflictos emanados del trabajo burocrático, estableciendo en su texto lo siguiente: Los conflictos individuales, colectivos e intersindicales serán sometidos a un

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado, según lo previsto por la ley reglamentaria, en este caso la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, estableciendo también una integración tripartita de dicho tribunal.

Es necesario aclarar que además de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, existen otros tribunales de arbitraje laboral de carácter burocrático local y que tienen su fundamento en lo dispuesto por la última parte del artículo 115 y la fracción VI del artículo 116, ambos de la propia Constitución General de la República. Dichos tribunales de arbitraje conocen y resuelven los conflictos de trabajo entre los trabajadores del servicio de municipios y de los estados que integran la federación, tienen en general también una integración tripartita y se rigen por las leyes que sobre el particular emitan los Congresos de los estados y deben atender en lo aplicable las bases generales que señala el artículo 123 y sus leyes reglamentarias.

En México, el tripartismo lo encontramos no sólo en la estructura de los tribunales del trabajo, sino en la integración de las instituciones sociales de la máxima importancia como son la Comisión de Salarios Mínimos, la Comisión Nacional de Participación de Utilidades, así como el propio IMSS y el INFONAVIT.

La administración de la justicia laboral en nuestro país goza de un beneficio adicional pues se imparten a través de tribunales de una sola instancia, ello en virtud de que sus resoluciones no admiten recurso alguno y sólo pueden ser combatidas mediante el juicio de amparo.

El tripartismo y su alto contenido social derivan de los contenidos plasmados en el artículo 123 constitucional y sus leyes reglamentarias, su eficacia y actualización plena constituyen en cierto una lucha todavía inacabada, en la cual, sin embargo, nos encontramos plenamente comprometidos.

Es por ello que pensamos al análisis de la justicia laboral en nuestra Ciudad y al ostentar el honroso cargo de Presidente de la Junta Local, me permito compartir con ustedes algunas reflexiones surgidas de un primer diagnóstico de la situación problemática que vive en dicha institución, a la cual he llegado con el compromiso de destituirle de manera gradual pero permanente la congruencia en su actuar cotidiano y concreto, debe mantener siempre con el

alto contenido social de la Constitución y la ley le otorgan, como el tribunal laboral de integración tripartita, encargado de conocer y resolver por la vía de la conciliación o, en su caso, el arbitraje, los conflictos de trabajo individuales y colectivos de jurisdicción local.

La Junta de Conciliación es en términos proporcionales y de acuerdo con la estructura y el cúmulo de demandas ante ella se ventilan, el tribunal local que atiende mayor cantidad de asuntos que ningún otro en nuestro país; sin embargo, también por ello guarda un alto rezago, ello debido a que nunca se empató el crecimiento de la capacidad de respuesta instalada al incremento gradual y permanente de las demandas presentadas. Por lo anterior se han generado diversos problemas tanto de carácter cuantitativo como cualitativo en la función integral de dicho tribunal.

No desconozco tampoco la problemática que actualmente priva tanto en los juicios individuales como en los trámites de asuntos colectivos, así como el uso y el abuso de simulación de ciertas figuras e instrumentos de derecho colectivo del trabajo. No obstante ello, debo decir que tenemos la firme convicción de que podamos dar a nuestra Junta la operatividad necesaria para que como institución avance en el cumplimiento de las metas y cometidos ya establecidos, para lo cual de manera general estableceremos un diálogo franco, imparcial, abierto y constructivo con todos los sectores involucrados con las actividades de la Junta: sindicatos, federaciones, confederaciones obreras, así como con patrones en lo individual, sindicatos patronales, cámaras y asociaciones industriales, colegios de abogados, universidades y público en general, a efecto de generar un clima de confianza y apertura en esta administración a mi cargo, la cual tiene como principal objetivo, por un lado, priorizar la conciliación y, por otro, dar a nuestro tribunal mayor calidad en su operación, así como la eficacia y certeza jurídica en sus resoluciones, en beneficio de todos los usuarios.

De este modo y para el logro de lo anterior, planteamos las siguientes líneas generales de acción en el inicio de esta gestión:

En relación con el pleno del tribunal, en una asociación de apertura, diálogo y concertación con los representantes del trabajo y del capital que integran el pleno de la Junta, habremos de ejercer y cumplir respectivamente con todas las

facultades y obligaciones que dicho órgano colegiado otorga, el contenido del artículo 614 de la Ley Federal del Trabajo y los correlativos del reglamento interior de la institución, destacando como acciones inmediatas, por un lado, la realización de una sesión especial del pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 615 del propio ordenamiento, a efecto de uniformar el criterio de resolución de las juntas especiales tanto en conflictos individuales como en colectivos, lo cual al implantarse brindará mayor certeza jurídica a los usuarios que acudan a la Junta.

Propondré, además, a dicho órgano colegiado la realización de estudios y dictámenes necesarios para que de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 614 de la Ley Federal del Trabajo se proceda a detectar las deficiencias que observe en el funcionamiento de la Junta y sugerir las medidas que convengan a dictar las correlativas, y hecho lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 623 de la Ley Federal del Trabajo, se proceda de inmediato hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

Con los representantes del capital y del trabajo en forma conjunta y coordinada con ellos, estableceremos e implantaremos las medidas necesarias a efecto de que dichos representantes se involucren de una manera más activa tanto en la instrucción como en la resolución de los juicios ante ellos planteados en sus respectivas juntas especiales.

En los juicios individuales en materia de capacidad actualmente instalada, habremos de instalar medios y procedimientos necesarios con los recursos con los que hoy cuenta la Junta, se establezcan medidas administrativas y jurisdiccionales necesarias para aprovechar y eficientar al máximo el uso de los sistemas de cómputo, cumpliendo con ello con los principios de inmediatez y sencillez del proceso laboral ante las juntas especiales.

En observancia de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de la Junta, no obstante lo anterior, se harán las gestiones necesarias para incrementar la capacidad instalada tanto en recursos humanos como en la infraestructura del tribunal, esto es, se reduce a presupuesto.

Paralelamente restableceremos una reingeniería de procesos y de flujo en la secuencia de seguimiento de todos y cada uno de los trámites de los juicios cuya implementación traiga como resultado inmediato la disminución en los tiempos que actualmente corre entre la presentación de la demanda y la celebración real y efectiva de la audiencia de conciliación demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, tomando las medidas necesarias para que sólo por excepción o a petición de parte dichas audiencias puedan inferirse en términos de lo señalado en la ley, lo cual implica por supuesto que las partes sean debida y oportunamente informadas, notificadas.

En relación a este punto queremos incentivar la conciliación, pues la misma es la esencia del tribunal y de ahí deriva también el alcance tripartita, por lo tanto colegiado que el legislador le dio a estos órganos de justicia. Por ello tomaremos medidas para que en lo posible la conciliación en los juicios individuales se materialice y se agote efectivamente en la etapa correspondiente y en los términos en los que regule el artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo.

Del mismo modo, aumentaremos gradual pero permanentemente la calidad de resoluciones, para ello además de uniformar los criterios de resolución de las juntas especiales, habremos de establecer un mecanismo para conocer y no sólo de manera estadística, como ya se hace, la cantidad de los amparos concedidos y los negados, sino que debemos conocer también su sentido y el grado de reincidencia de nuestros acuerdos o laudos en un sentido o en otro, para ello involucraremos a los presidentes de las juntas y en general el personal jurídico a fin de detectar cuantitativamente y cualitativamente las resoluciones que de manera reiterada las autoridades de amparo al resolver confirman o niegan la protección federal solicitada y así de igual manera estableceremos un sistema para que en congruencia con todo lo anterior se aplique tanto en las resoluciones de fondo como en los acuerdos diarios y de trámite de los criterios emitidos por los tribunales de amparo y de una manera uniforme en todas y cada una de las juntas especiales.

De igual modo y toda vez que los criterios jurisdiccionales, por un lado y los avances tecnológicos y la globalización económica, por el otro, inciden e impactan en el desarrollo de las relaciones laborales, es menester que se tenga

mayor actualización y capacitación en la materia de las partes, funcionarios y miembros del personal jurídico.

Por ello habremos de buscar los mecanismos necesarios para la instauración de un verdadero Servicio Profesional de Carrera en la Junta, el cual con criterios académicos objetivos de desempeño de calidad y de eficiencia en el servicio, estimulen al personal de proseguir su carrera dentro del tribunal, logrando con ello efficientar el servicio en beneficio del público usuario y del propio personal de la Junta.

En asuntos colectivos en general y de conformidad con el pleno revisaremos los requisitos establecidos para el trámite de los asuntos colectivos y plantearemos paralelamente la necesidad de establecer también criterios de resolución en las juntas especiales en asuntos colectivos al ser presididas por el titular del tribunal.

En materia de huelgas y conflictos colectivos, con la intención de evitar la situación en la presentación y trámite de dichos procedimientos, habremos de establecer en conjunto con los integrantes del pleno mesas de trabajo en las que se deriven medidas administrativas o acuerdos del pleno cuya implementación y sin dejar de aplicar las normas legales y los criterios de nuestros más altos tribunales, nos permitan acceder a un trámite más transparente en dichos procedimientos.

En materia del depósito de contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo, ahondaremos también con ayuda del pleno en las medidas necesarias para dar mayor certeza, transparencia y publicidad de dicho trámite.

Lo anterior implica sólo una pequeña muestra de las acciones generales que de carácter urgente estoy tomando al frente de este Tribunal, así de manera gradual pero firme, se tomarán otras medidas de carácter particular y de fondo que incidan en la transparencia y agilidad en los trámites ante la Junta.

Sin embargo, estoy conciente de que no es una misión fácil. Debemos concurrir todos en el esfuerzo, funcionarios, litigantes, trabajadores, patrones, líderes y obreros y patronales, asociaciones profesionales y universidades en lo general, todos los involucrados en la justicia laboral en nuestra ciudad.

La Junta de Conciliación y Arbitraje tiene un alto compromiso de carácter social el cual deriva tanto de su naturaleza a integración tripartita como en su base constitucional ya descritas. Es por ello que para transformar y arribar a una Junta que brinde un servicio transparente, ágil y de calidad en todas sus áreas, hace falta el concurso de muchas voluntades.

Sin embargo, tengo la convicción de que tenemos que intentarlo de manera abierta, decidida y transparente, no sólo para honrar el compromiso adquirido, sino para que el actuar de esta gestión a mi cargo redunde en beneficio directo del público usuario del Distrito Federal.

Gracias.

EL C. MODERADOR.- Muy bien. Agradecemos las palabras del licenciado Ramón Montaña Cuadra. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Les comunico a los asistentes que ha llegado hasta nosotros la Secretaría General del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa, Blanca Verónica García Sánchez, quien va a dirigir unas palabras a este foro hasta por 15 minutos.

Por favor.

LA C. BLANCA VERONICA GARCIA SANCHEZ.- Buenas tardes, señoras y señores.

El Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que represento, así como el Sindicato de Trabajadores de CORENA, gran círculo de obreros libres de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y el Sindicato Democrático de Trabajadores Públicos del Gobierno del Distrito Federal, Valentín Campa, que encabeza nuestro compañero Hugo López, agradecen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social este espacio.

Este espacio tan importante para denunciar las violaciones que estamos siendo presas los sindicatos democráticos, sindicatos legalmente constituidos con tomas de notas emitidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Sindicatos, como es el caso de la Asamblea Legislativa que represento, en donde nos adeudan uniformes, estamos a un pie de que nos desalojen de las oficinas sindicales, nos deben nuestras plazas, quinquenios que no son pagados de manera adecuada, y muchas otras violaciones más.

Por eso es importante hacer un llamado desde aquí al Jefe de Gobierno, a los diversos secretarios, jefes en turno de los sindicatos fraternos, para que revisen todas estas problemáticas.

Por eso aplaudimos estos foros, aplaudimos estos espacios que nos permitan hacer estas denuncias; violaciones en donde a los trabajadores se nos trata como trabajadores de segunda o de tercera. No lo podemos permitir.

Por eso era importante este día la intervención de nosotros. De verdad agradecemos mucho a la Comisión por estos foros, pero sí quiero comentar que vamos a estar denunciando de manera paulatina todas las violaciones.

Además quiero hacer un llamado al Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa para que pare ya el hostigamiento en contra de los trabajadores del Sindicato Auténtico, que nos dé las prestaciones que por derecho nos corresponden y que están contempladas en condiciones generales de trabajo.

Era importante venir a denunciar ante ustedes todos estos atropellos laborales de los que somos objeto. Les comentaba, vamos a ser desalojados de las oficinas sindicales; qué importante que se convoca en la Asamblea a un foro sobre violaciones y en la propia casa lo hacen, qué esperamos de los sindicatos del Gobierno del Distrito Federal, como los sindicatos de CORENA, SETRAVI, Valentín Campa. Estaremos denunciando de manera gradual.

Les agradezco mucho este espacio y de verdad aplaudimos a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa estos espacios y que den un llamado a las autoridades de la Asamblea y del mismo Gobierno del Distrito Federal para que revise la situación de todos los sindicatos democráticos de la Ciudad de México.

Gracias.

EL C. MODERADOR.- También ha pedido la palabra el Secretario General del Sindicato, SUTIEMS, Raúl Pérez, y también se le cede la palabra para dirigirnos unas palabras hasta por 5 minutos.

Adelante.

EL C. RAUL PEREZ.- Buenas tardes a todos. A nombre del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, así como de la Asamblea General de Trabajadores del GDF, agradecemos el espacio que nos abren en esta mesa, una mesa que es fundamental para los trabajadores porque precisamente el tema que se está tratando, son de las violaciones a los derechos laborales, la falta de justicia laboral que hay aquí en el Gobierno del Distrito Federal.

Quiero retomar las palabras que dijo la licenciada María Estela Ríos González, la justicia si no es pronta, no es justicia, y eso es lo que impera en el Gobierno del Distrito Federal y en los tribunales obviamente.

Creo que hay que revisar un poco esta cuestión del por qué no hay justicia pronta y expedita en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje o en los tribunales laborales.

Aquí se habla por ejemplo, se ha comentado la cuestión de la falta de presupuesto, pero también hay que reconocer una cosa, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje no habría tantas demandas, si el gobierno no violara la Ley Federal del Trabajo. Desgraciadamente lo hace y eso es lo que ha llevado a los trabajadores a demandar sus derechos en los tribunales y es ahí donde ya viene el exceso de trabajo en esta Junta.

Entonces eso hay que reconocerlo porque las contrataciones simuladas e ilegales que buscan desconocer derechos y ahorrar recursos al gobierno, son las que atentan contra los trabajadores, contrataciones por honorarios, asimilados a salarios, eventuales, autogenerados o subcontratados, no reconocen o hay un desconocimiento total a los derechos de los trabajadores con este tipo de contrataciones.

Eso es lo que nos lleva a demandar en la Junta Local el Reconocimiento Laboral y sobre todo el reconocimiento de la antigüedad, porque precisamente como no hay justicia pronta y expedita, los juicios se llevan años y es el tiempo

que tampoco reconocen la antigüedad de los trabajadores que están en esa situación.

También hay que reconocer otra problemática muy seria y tiene que ver con la política laboral del Gobierno del Distrito Federal. No sólo se da en la cuestión de la contratación ilegal, sino también se da en la política salarial y ya se ha mencionado. Realmente los aumentos salariales para los trabajadores del GDF están ya por debajo de la inflación, y por si fuera poco, todavía se divide el salario de los trabajadores en dos rubros: sueldo base y asignación adicional, pero eso no es lo más grave.

Lo más grave es la proporción que tienen estos dos aspectos, el sueldo base en la mayoría de los casos representa el 30 por ciento de los ingresos de los trabajadores, y el 70 por ciento restante son asignaciones adicionales con diferentes denominaciones.

Sabemos que en el caso del ISSSTE por ejemplo, lo que se toma en cuenta para las prestaciones, préstamos personales, préstamos hipotecarios es el sueldo base y los trabajadores del GDF tenemos los sueldos más bajos que haya.

Entonces creo que eso es algo que hay que revisar, hay que revisar por qué se aplica la circular uno a los trabajadores que estamos regidos con el apartado A, una circular que viene con varias limitaciones y que finalmente es algo que se instrumentó desde la Oficialía Mayor, y esto hay que mencionarlo también.

Se habla por ejemplo de que el Estado es el mediador de los conflictos entre el capital y el trabajo, pero cuando el patrón es el Estado, como en el caso de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, pues los trabajadores todavía estamos en circunstancias más desventajosas.

Cuando se habla de por qué los trabajadores no denuncian o por qué no acuden a las instancias, a los tribunales, pues imagínense la situación en la que están los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, donde tienen al gobierno como patrón y obviamente la amenaza para todos aquellos que se inconforman ante estas injusticias pues es mayor, sobre todo nosotros esperamos que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje realmente esté de

lado de los trabajadores, porque no podemos decir que la Junta es una cuestión imparcial. La Junta debe estar a favor de los trabajadores.

Aquí es hasta cierto punto preocupante que el ex Oficial Mayor ahora esté como Presidente de la Junta, cuando fue la Oficialía Mayor la que ha avalado el tipo de contrataciones ilegales del Gobierno del Distrito Federal, realmente esperamos que eso se corrija, esperamos que haya justicia pronta y expedita y que esta mesa de justicia laboral nos lleve precisamente a eso, estar vigilantes a que haya un compromiso de los diputados, como ya se mencionó, que es necesario, para estar vigilantes en el procedimiento que se sigue en los tribunales, porque lo que necesitamos los trabajadores es justicia, y eso es lo que hemos estado demandando muchos de los trabajadores que estamos aquí y que formamos parte de la Asamblea General de Trabajadores del GDF y pues es lo que estamos demandando y esperamos que sea tomado en cuenta.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Como mencionábamos en un principio, a todos los asistentes se les ha proporcionado una papeleta para que emitan preguntas dirigidas a los diferentes panelistas.

Lo que hemos observado es que el número de preguntas se ha desbordado y le vamos a pedir a nuestros panelistas que por obiedad de tiempo, elijan aquellas preguntas que consideren de mayor relevancia para darles respuesta.

Les vamos a pedir que pudieran ir haciendo la lectura de las preguntas y respondiéndolas, en le mismo orden en que fueron participando.

Por favor.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. MODERADOR.- Vamos a darle continuidad al foro de acuerdo al programa que previamente se ha establecido, dando tiempo seguramente que en otro momento se puedan escuchar otras intervenciones, pero por lo que hoy corresponde a la mesa correspondiente a la justicia laboral, pues seguramente que se han abordado los temas por lo que estaba convocado, y el día de mañana que se van a abordar problemas de tipo sindical y otros, podrías

quizás abordar otros temas. Entonces vamos a darle paso a las respuestas de nuestros panelistas en el mismo orden que fueron interviniendo.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. .- (Inaudible) aquí el diputado nos pide que el entremos primero y muy rápido porque estamos ya a las 13:40 horas.

Entonces hay un sinnúmero de preguntas y lo cual nos impide entrar a leerlas cada una, pero trataremos de agruparlas.

Hay un conjunto de preguntas relacionadas con casos concretos. Nos dice una persona, en Plásticos llevamos más de un año y no hay avance en el juicio de Titularidad.

Hay otra, nos habla de casos concretos, incluso nos hablan, nos ponen algunos ejemplos, nos dicen duramos 8 años para poder tener el recuento de nuestra titularidad, menciona el caso de nivel superior, el caso de Churubusco, los patrones nos presionaron con pistolas, nos obligaron a renunciar, nos ponen el caso de dos "N", no se ha notificado porque el domicilio del sindicato está cerrado según el actuario. Ese es el problema de criterios que es necesario discutir; puede estar cerrado, pues todo el mundo cierra, pero si la Junta tiene un domicilio basta dejarle un citatorio y automáticamente debe tenerse por notificado, para eso se ponen domicilios ante la Junta.

Jardines no se ha notificado porque el Sindicato está cerrado.

La Laguna, notificación fuera de tiempo. Estamos desde noviembre esperando la notificación.

Taxqueña, dos recuentos cancelados. Desde enero de 2009, paga 30 de abril de 2008, recuento en 2008 con documento unilateral donde votan 25 golpeadores.

Yo creo que este es un tema interesante para discutir a nivel de la Junta. ¿Cómo hay que cumplir la jurisprudencia en materia de voto secreto? La jurisprudencia nos dice que debe haber un padrón previo, no posterior, no se puede hacer un recuento con la lista que el patrón propone, esa fue la esencia de la jurisprudencia y yo diría que ahí en la Junta todavía no hemos logrado superar ese problema, porque cuando es absolutamente secreto y con padrón

previo, pues de nada sirven los golpeadores porque todo es secreto y ya están legitimados previamente quienes son los que tienen derecho a votar.

Fábrica Metaldine, 30 de octubre de 2008, primero nos notificaban, decía que la dirección era incorrecta y ahora el expediente está en firma, fábrica de popotes de plástico no se ha procedido porque cada vez que hay audiencia aparece un sindicato para demandar la titularidad.

Efectivamente este es el problema de la acumulación. Lo que se ha hecho en otras Juntas en materia federal es que se le pone un límite a las acumulaciones, no se puede caer en la lógica de acumulan y acumulan porque es el juego de nunca acabar porque sabemos bien que es una cuestión de simulación.

Lo que está claro es que en materia de titularidad se necesita yo diría rapidez, ponernos el objetivo no más de 3 meses y sanseacabó, pase lo que pase y adelante.

Nos plantean, dice, el registro de casas comerciales, dos años y medio, nos lo negaron. Sí, fue un caso famoso de un sindicato en el que el Presidente de la Junta votó a favor del Registro, qué cosa tan interesante, y el representante obrero y patronal en contra. Esto en la Junta Local, si mal no recuerdo fue la Junta 11, no me acuerdo, pero esto habla de que nuestros representantes obreros y patronales también son bastante parciales. Por eso nosotros en lo personal estamos en contra de las Juntas.

Estamos en la idea de que desaparezcan los órganos tripartitas y que haya órganos unipersonales para tener justicia expedita. Realmente los representantes obreros en lo general y patronales, yo diría, están bastante fuera de lugar, ocasionan retrasos, guardan los expedientes no van a firmar costos innecesarios, se podría ahorrar su salario y canalizar a mejorar la infraestructura.

Nos hablan del contrato ley, que nada más habría que aclararle al compañero que el contrato ley, materia federal, pero nos señala que en los contratos ley, lo último que han hecho es que los nuevos trabajadores los han bajado a cero prestaciones y cero salarios. Esa es la tendencia, fastidiar a los nuevos, la línea

es dejar a los jóvenes, a los hijos sin ninguna seguridad. Esa es una tendencia, pero es totalmente ilegal porque rompe con el principio de igualdad.

Otras preguntas están relacionadas con la reforma, el outsourcing, qué retrocesos hay, la reforma Lozano pues tiene muchos retrocesos, y yo diría algo muy interesante, no pensemos que lo laboral es federal. Yo diría que lo más importante de lo laboral es la materia local, donde están los fregados es en la materia local, no son los electricistas, no son los telefonistas; bueno, los telefonistas sí, las del SME, pero digamos no son los trabajadores de la industria, de las industrias fuertes.

El mundo laboral local es realmente la pequeña y mediana industria, es realmente la pequeña y mediana industria, es donde está el fuerte de lo laboral, es donde están los trabajadores no organizados, es donde están los trabajadores más necesitados y esto tiene mucho que ver con este asunto que se mencionaba del registro de este Sindicato de Servicios, donde sería muy importante que la Junta Local tuviera un criterio a favor de los sindicatos nacionales de materia local que así ha sido la posición de la Suprema Corte de Justicia y que no ha avanzado.

Esta Junta tendría en sus manos la posibilidad de democratizar el registro de todos los sindicatos en materia local, podría haber sindicatos de educación, sindicato de servicios, sindicatos de hospitales, porque la Corte ha dicho, cuando se trata de materia local, la Junta Local puede darnos registros nacionales. Algo que nos puede resultar aparentemente loco, pero es un criterio de la Corte en la medida en que no es competencia de la Junta Federal.

Otra vez nos hablan de otras demandas de titularidad con mucho tiempo, nos hablan del caso del INMUJERES, que se les dejó colgados y que no se les cumplió. Nos hablan de cambios de cómo para hacer mejor patrón.

En el caso del Distrito Federal nos hablan de INVI porque hay abusos, en fin, hay orientación de abogados que no nos orientan debidamente.

Yo creo que hay un conjunto de quejas y demandas que acreditan lo que se señalaba, necesitamos un cambio de política laboral, nos hablan aquí de que no es congruente la política laboral, y yo diría efectivamente, el tema de la congruencia es esencial.

Si no hay una adecuada política laboral, no se puede sostener la tesis de un gobierno progresista. La política laboral debe ser sin duda una columna vertebral de un planteamiento comprometido con la gente, porque la gente es finalmente el objetivo y la esencia de cualquier política pública.

Muchas gracias.

LA C. .- La inquietud que prevaleció en las preguntas que he recibido es por qué las leyes no se cumplen.

Yo quería expresarles desde mi particular punto de vista, esto tiene que ver con algo que socialmente yo llamaría la correlación de fuerzas sociales y económicas.

Cuando se estableció el artículo 123 Constitucional como resultado de una revolución en que diversas fuerzas sociales se conjuntaron para que pudiera estar plasmada esta idea de justicia social en el artículo 123, era un momento histórico. Para mi es como una especie de fotografía, ahí está una serie de derechos.

La Ley Federal del Trabajo con todas las contradicciones que pueda tener, desde la perspectiva de ser considerada como yo la consideraba en los inicios de mi trayectoria profesional, una ley burguesa, una ley que oculta las relaciones de explotación, bueno resulta que ahora yo diría ésta es una ley que tiene muchas soluciones a las problemáticas laborales.

¿Pero qué ha pasado? La correlación de fuerza se ha ido moviendo de tal manera que ahora ha hecho posible que los capitalistas sean los que impongan sus criterios, y los imponen a través de las autoridades jurisdiccionales.

Ustedes vean la mayoría de los criterios jurisprudenciales que se han emitido, significan realmente un retroceso a los derechos establecidos en la Ley. Por ejemplo, hay un criterio que habla de que si el trabajador demanda horas extras, si estas resultan inverosímiles, debe absolverse.

Resulta que sin embargo la realidad es otra, la realidad es que en la mayoría de las empresas ante la política de abaratar la mano de obra, lo que hacen es mantener el desempleo a miles de trabajadores y a los que están trabajando les recargan el trabajo y los hacen trabajar esas horas extras.

Se les olvida que hasta hace más o menos un siglo, a principios del siglo XX, fines del siglo XIX, fue una conquista, la jornada de 8 horas, precisamente porque había jornadas excesivas de trabajo para los hombres, para las mujeres y para los niños.

Hoy se está volviendo esa misma situación y sin embargo el criterio de los tribunales federales es que de resultar inverosímil la jornada de trabajo que puede ser hasta de 12, 14 horas, como suele suceder, resulta que no debe condenarse al pago de tiempo extra.

Hay una modificación de las normas, o sea está la Ley Federal del Trabajo, están los criterios de las autoridades, del Poder Judicial de la Federación, que es el que finalmente decide cómo se ha de aplicar y cómo se ha de interpretar el derecho.

En ese sentido ha habido un retroceso, y es un retroceso, por qué, porque la correlación de fuerzas ha ido cambiando desde la revolución de 1910 a 2010 y ha ido cambiando en perjuicio de los trabajadores, se ha propiciado un debilitamiento de la fuerza, de los trabajadores para pugnar por sus derechos, debilitamientos que se ha debido, a mi juicio, con la fragmentación en el área industrial, la fragmentación de los procesos de trabajo.

Hoy se hace un trabajo en un lado, se hace trabajo en otro, y esto impide la debida organización de los trabajadores. La constante rotación que hay de los trabajadores en los empleos hoy, los trabajadores duran, si es mucho, duran 6 meses en un trabajo porque hay una constante rotación, también impide la adquisición de una conciencia de clase que haga posible a los trabajadores pugnar por sus derechos.

El desconocimiento de los derechos también es otra causa que impide que estos se hagan efectivos. Si uno no conoce sus derechos, difícilmente puede exigir su cumplimiento, por eso decía yo, corresponde a las autoridades a hacer una campaña, a las autoridades locales a hacer una campaña del conocimiento de los derechos laborales de los trabajadores en general para que estos, teniendo conciencia de su existencia, puedan defenderlo.

En el Estatuto de Gobierno, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ahí estriba la fundamentación de la circular 1, que lo único que hace es clarificar y especificar claramente los procedimientos en materia de recursos materiales, recursos humanos y recursos financieros, su manejo y su aplicación. Esa es la base y fundamentación de la circular 1.

Que si es aplicable, dicen ustedes, al Apartado A. Bueno, el apartado A es la relación obrero-patronal, pero el ejercicio de los recursos que son fiscales, sí son aplicables a los distintos sectores que conforman el área como el IEMS, se ejercen recursos fiscales. Esa es la fundamentación.

En cuanto a la dilación que se tiene en la Junta Local, (Inaudible) es corto el tiempo y la detección de los problemas que hemos tenido y que tiene la Junta son añejos, pero estamos instrumentando un sistema informático de que cuando el actor de un juicio presente su demanda, en ese mismo momento le van a entregar al actor una clave que va a poder acceder vía Internet al expediente, y solamente el expediente físico va a ser para comprobación.

Si nosotros tenemos, como lo estamos haciendo, un padrón de empresas de todo el Distrito Federal, en ese momento también tendremos los correos de esas empresas o de los abogados que representen esas empresas para que en ese momento se dispare una notificación y que como no puedo yo eliminar de un plumazo, decir, ya no se notifica en el domicilio; no. Citaremos a la parte demandada y le daremos un término perentorio para que venga y se notifique, si no lo hace, lo haremos mediante un actuario, que a los actuarios los vamos a uniformar con una cara fotográfica para que nos traigan constancias de que estuvieron verdaderamente en el domicilio al que fueron a emplazar.

Entonces nosotros necesitamos darle certeza y transparencia a todos nuestros actos. Señores, tengo 9 días en el cargo. Entonces sí he podido observar los problemas que tiene la Junta, hemos tenido labores que llegamos a las 09:00 horas, 11:00 horas, 12:00, 13:00 horas y salimos el lunes pasado a las 04:00 horas. Precisamente porque teníamos un problema de huelga, que no debemos de soltar, por qué, porque en muchas ocasiones no se cumplen con los acuerdos que dicta la Junta, y eso estamos dispuesto a hacerlo.

Si hay laudos, porque varios de estos, si hay laudos que no se han podido ejecutar, hay reinstalaciones que no se han ejecutado por diversas causas, trataremos de ver esta situación y nosotros nos comprometemos a revisar, tendremos una relatoría por parte de los actuarios, que por qué no se ha dado cumplimiento a esto. Señores, estamos dispuestos a darle transparencia a las acciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Muchas gracias.

EL C. .- Gracias. A mi nada más me piden la opinión sobre la extinción de la empresa Luz y Fuerza del Centro. Entonces la opinión jurídica es que estuvo.

Bueno, la extinción de Luz y Fuerza del Centro es totalmente ilegal, atentó en contra de los trabajadores por no haber seguido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en cuanto a agotar el juicio al orden económico para que el Gobierno Federal acreditara que la empresa no tenía la suficiente ganancia para seguir solventándose.

Los peritos de las partes, de los trabajadores, del gobierno, etcétera, para que la junta o más bien la autoridad laboral en su caso determinara si la extinción es legal o no.

Yo creo que aquí el Gobierno Federal pues no le apostó a la Junta Federal en cuanto a la tramitación pronta o no del juicio y pues tomó una determinación unilateral en cuanto a la materia laboral sí fue determinante la violación de los derechos laborales.

Le pediría a alguna representación del SME que fuera a la Suprema Corte de Justicia y pidiera o cuando menos solicitará, si hubo violaciones graves a las garantías individuales de los trabajadores.

Gracias.

EL C. DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ.- Señoras y señores, antes de agradecerles, debo de decirles a mis queridos amigos que tuvieron el honor de invitarme a leer sus quejas, que la verdad dan pena, por qué, porque unos amigos fueron despedidos de la Delegación Iztapalapa por la que ahora es delegada, Clara Brugada.

Es triste, es penoso, porque se habla de un gobierno de izquierda, que nada tiene que ver la izquierda con la cancelación de un empleo de unas personas que sabemos que están ahí trabajando por necesidad, y quiero comentarles algo.

En algún tiempo yo sufrí también los embates de la empresa en la cual les comenté que trabajé, y les gané una denuncia de 2 años 8 meses, me tuvieron que pagar con sueldos caídos, vacaciones y todo lo que me correspondía, esa empresa tuvo que dar de baja al abogado por las violaciones que había cometido conmigo.

Tenemos que aprender los que hemos pasado por esa experiencia, sabemos y créanmelo porque yo trabajé también en fábricas, cómo son las violaciones a los contratos, cómo es el trato de un patrón a un trabajador, tenemos que vivirlo a estos tiempos, por qué se habla de un gobierno de izquierda, cuando nada tiene de izquierda.

Conozco de otras personas, mis queridos compañeros, conozco de otras personas y crean que esta Comisión que está en manos de ustedes, no ustedes, en nosotros, nosotros estamos con ustedes y vamos a trabajar en esta Comisión para que ustedes tengan una verdadera esperanza con nosotros, no venimos a perder el tiempo acá, no venimos a escuchar lamentaciones, venimos a resolver problemas y este equipo está dispuesto a lograrlo.

Primero son de veras las familias, no queremos que anden por ahí pregonando sus ayudas, lo he comentado, están convirtiendo al Distrito Federal en una ciudad de zánganos, que se entienda, la vez pasada en la Comisión de Desarrollo Social no les gustó que les dije que ellos están haciendo fiesta por cien comederos públicos, cuando Cuba está cerrando 24 mil porque ellos ya no le vieron el negocio. Estamos atados por la necesidad, por la necesidad del trabajo que es lo primordial, es la columna vertebral de la casa, si no hay dinero no hay comida, si no hay dinero no hay calzado.

¿Qué decía una canción por ahí? Con hambre no entran las letras. Eso deberíamos de pensar los que ahora nos tocó estar en esta posición. Los entendemos y cuenten con nosotros, no quiero que nadie de ustedes sienta

alguna vez que fue burla el venir a pasar su tiempo acá, yo al menos no lo pienso.

Cuenten con esta Comisión y vamos a hacer lo que tengamos que hacer con el grupo de abogados que están ahorita presentes. Les agradezco mucho y buena suerte a todos.

EL C. MODERADOR.- A nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, agradezco la asistencia de todos ustedes, así como de nuestros panelistas, agradecemos sus respuestas.

Con lo anterior, cerramos la primera mesa de análisis, siendo las 14:10 horas del día 4 de marzo del 2010.

Muchas gracias.

(II Mesa)

EL C. MODERADOR.- Damos la bienvenida a la mesa, a la segunda, el desarrollo del tema de los derechos humanos, tan importante para los derechos laborales.

Para tal efecto, damos la bienvenida a los integrantes que nos acompañan en el presidium.

Tenemos con nosotros al diputado Arturo López Cándido, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Nos acompaña también la licenciada Coach Dinora Vázquez Mendizábal, académica de la Universidad del Valle de México.

Contamos con la presencia del licenciado Rodrigo Olvera Briceño, de la Organización Servicios para la Paz, integrante del Centro de Reflexión y Acción Laboral.

También nos acompaña el doctor Fernando Corona Franco, quien se desempeña en la Comisión de Derechos Humanos como coordinador jurídico.

Quisiera comunicarle al público asistente que nos acompaña, que escucharemos primero la ponencia de nuestros invitados, al final de la

presentación abriremos una ronda de preguntas y respuestas a través de las tarjetas que les entregarán los asesores de la Comisión.

Por tal motivo quisiera presentarles a la licenciada Dinora Vázquez Mendizábal, quien es coach certificada por el Coach Bill Internacional, obtuvo el grado de la maestría en ciencias de la educación por la Universidad Internacional de Florida y la licenciatura en sistemas por el tecnológico de Monterrey, además de tener la certificación en competencias laborales para el diseño e impartición de cursos de capacitación.

Le damos la bienvenida a la licenciada Coach Dinora Vázquez Mendizábal para que nos hable sobre su tema.

LA C. LIC. COACH DINORA VAZQUEZ MENDIZABAL.- Muchas gracias.

Buenas tardes, me voy a permitir leer la ponencia. Violaciones a los derechos laborales en el Distrito Federal y la competitividad dónde queda.

La apuesta hoy en todas las organizaciones en la Ciudad de México debe ser por la competitividad, y ésta se logra a través de la innovación y la capacitación, sin embargo en muchísimas empresas ni siquiera se vislumbra esta alternativa, pues pareciera que los intereses de los principales actores de las organizaciones son diametralmente diferentes.

Por un lado los trabajadores que requieren mejores oportunidades y condiciones laborales y por el otro lado los empresarios y patrones que buscan mayores utilidades y oportunidades de inversión.

Dos alternativas parecieran ser irreconciliables y en el medio se desarrollan situaciones que profundizan más estas diferencias; una de ellas, la que tiene que ver con el tema a desarrollarse en este foro.

Hablar de violaciones a los derechos laborales, es remontarnos a la época de la colonia donde existían los esclavos, quienes después de llevar a cabo diversas labores en muchos casos totalmente desgastantes, por no llamarles de otra forma, recibían a cambio la posibilidad de tener un lugar dónde vivir y algún alimento.

El tiempo pasó, llegó la independencia, y las cosas no cambiaron mucho para muchos. Ahora teníamos los latifundios y las tiendas de raya, donde las situaciones inhumanas de trabajo son muy conocidas.

Se dio la revolución y como mencionó un autor, sólo se invirtieron los papeles, pues las circunstancias laborales permanecieron, los nombres cambian, se generan leyes, reglamentos, sin embargo, hoy a unos cuantos meses de celebrar el bicentenario de la independencia, en muchos lugares y empresas o fábricas pareciera que la situación no ha variado.

La constitución mexicana en su artículo 123 dice, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y fundamentada en este artículo tenemos la Ley Federal del Trabajo.

El artículo 2° de la Ley Federal del Trabajo, menciona que el objetivo de las normas de trabajo tiende a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

En el 3° menciona que el trabajo es un derecho y deber social, que no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y el nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Menciona también el que no debe haber discriminación entre los trabajadores y hace hincapié en la promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Al leer o escuchar el objetivo y principios fundamentales de estas normas, podríamos pensar que no tendría por qué haber injusticias o violaciones a los derechos laborales. Sin embargo no es así, pues hay un trecho entre la teoría y la práctica en donde justamente se anidan todas las situaciones que hemos escuchado o vivido en nuestra experiencia personal.

Me permitiré enunciar algunas de ellas: discriminación en las contratación por embarazo, edad, ahora resulta que ya se es discapacitado para trabajar desde los 35 años; estado de salud, etcétera, y ahora hasta por su situación en el buró de crédito.

Para dar el contrato se piden papeles como originales como credencial del IFE, acta de nacimiento o comprobantes de estudio y se quedan en el archivo del patrón.

Junto con el contrato se piden se firme la renuncia en blanco y/o algún pagaré también en blanco.

No se permite leer el contrato al trabajador y menos se les entrega copia del mismo.

Se firman contratos colectivos de protección patronal, las jornadas de trabajo son de más de 8 horas con horario de comida adicional, a los empleados de confianza se les dice, "tienes horario de entrada, pero no de salida". No se les inscribe al IMSS, se hace ir al candidato a capacitarse sin ser empleado, renuncias y contratos temporales para omitir el trabajo de pago de vacaciones y demás prestaciones y personas que trabajan durante más de 20 años de esa manera.

Se les dan uniformes en préstamo o se les venden o se les descuentan de su salario, y además en ocasiones ni siquiera son de sus tallas, no se pagan los tiempos extras, no se respetan los turnos o los días de descanso, y ahora con el Internet y con la tecnología, se pretende que el empleado esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Respecto a las condiciones de trabajo, estas son en muchos casos por demás inseguras, lugares sin ventilación y poco espacio, baños sucios, sin papel, jabón, etcétera.

Que decir del maltrato psicológico a que son sometidos a algunos trabajadores, insultos, acoso sexual o buying; a la salida se les somete a revisiones bochornosas, hay amenazas con boletinarlos para que no puedan laborar en otras instituciones si se quejan, o bien no darle sus constancias laborales.

Las relaciones por honorarios no quedan fuera de estas violaciones, el trabajo se les da de manera diferida o varias semanas después de haber realizado el trabajo, se les retienen los impuestos y luego el patrón no entrega las constancias de retenciones, etcétera.

La lista parece interminable y ahora hay que agregar que cada vez con mayor frecuencia los empresarios optan por servirse de empresas intermediarias, que a cambio de un porcentaje de la nómina, se encargan de contratar y administrar trabajadores, en el sector financiero y el educativo es una situación común. Sin embargo, estas regulaciones también están legisladas en la Ley Federal del Trabajo.

Todo lo anterior nos puede llevar a concluir de manera superficial que los empresarios o patrones son los que generan todas estas situaciones por la inexperiencia, desconocimiento o ambición. Sin embargo, ésa me parece una conclusión simplificada y superficial, porque deberíamos de revisar la situación de manera más imparcial si queremos encontrar soluciones reales a estas problemáticas.

También podemos mencionar que desde el punto de vista empresarial la situación tampoco es simple, porque si bien tenemos empleadores poco éticos, no podemos dejar de mencionar que existen muchos trabajadores oportunistas que al amparo o no de la ley cometen diversos abusos de confianza, tales como: no cumplir con su horario o con sus funciones, salirse en horario laboral sin aviso, etcétera.

A esto podemos agregar el conocido terrorismo fiscal y en general la corrupción que priva en muchos niveles de organismos públicos y privados, y a los cuales deben enfrentarse muchos empresarios.

Por otra parte, al estar inmersos en un proceso de globalización dada la situación económica social, el país se ve afectado con las consecuencias por todos conocidos de falta de recursos, que en un efecto mariposa, afecta a cada uno de los implicados de los procesos productivos, empresarios, trabajadores, comerciantes, fabricantes, proveedores de servicio y público en general.

Para enfrentar el alza de costos de materias primas y otros insumos de producción, los empresarios tienden a subir los precios generando un ciclo de alzas que al final repercuten quienes piden mejores salarios. Algunos patrones para solucionar esto, recurren al famoso recorte de personal, lo que a su vez lleva a que los trabajadores que se quedan, deben de cubrir doble o triple trabajo o doble o triple puesto para cubrir a los que se fueron.

De vuelta al tema de las violaciones a los derechos laborales. Algunos patrones ante esta situación, pretenden evitar que sus empleados conozcan sus derechos para evitarse más problemas.

Siendo muy francos, la Ley se preocupa básicamente por el trabajador, incluso en el artículo 18 se menciona que el criterio para la interpretación de las normas de trabajo, tiene que tomar en cuenta el artículo 2° y 3° que leí al principio, y si hubiese duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.

Entonces la solución parece simple, que los trabajadores que han visto violados sus derechos hagan sus denuncias ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal o ante la Secretaría del Trabajo, donde al amparo de la Ley se resolverán favorablemente sus denuncias en caso de ser debidamente demostradas.

Sin embargo, siendo realistas, esto no siempre ocurre, ya que por un lado el trabajador por miedo, flojera, desidia o desconocimiento no denuncia y por el otro lado, por la corrupción y negligencia de algunas autoridades y abogados que hace que las denuncias de los trabajadores no se resuelvan o que al menoscabo de mucho tiempo acaben en convenios poco favorables para el trabajador.

Definitivamente es urgente una revisión de la Ley Laboral a través de una reforma propositiva de la misma que contemple el actual devenir de los tiempos, incluyendo aspectos que inciden en el ambiente laboral tales como las tecnologías, que en algunas organizaciones ha permitido que ahora se cuente con los famosos teletrabajadores, para lo cual todavía no está legislada en nada o bien los esquemas de subcontratación mencionados, sin embargo, esta reforma por sí sola no es suficiente, ya que como mencioné anteriormente, estas problemática tiene varias aristas.

El aspecto cultural es un punto que nos lleva a no estar acostumbrados a trabajar en equipo y sólo ver por nuestros propios intereses, sin considerar un bien mayor a la sociedad en su conjunto; padecemos de parálisis paradigmática, no queremos ver más que nuestro punto de vista sin considerar el de los demás, sobre todo si difiere del nuestro.

Inicié esta ponencia comentando las aparentes grandes diferencias entre los intereses de los trabajadores y los de los empresarios o patrones, pero la palabra clave aquí es aparente, pues en realidad el trasfondo es el mismo, ambos buscan una mejor calidad de vida.

Sin embargo, el reto al que nos enfrentamos es el de llegar a verlo así, para de esta forma poder atrabajar en equipo, trabajadores y patrones con un mismo fin en mente, la competitividad, que significa ser mejores que ayer, aprender de la experiencia y encontrar nuevas fórmulas, innovar, ese cambio requiere de dos ingredientes básicos: voluntad y capacitación.

No me refiero aquí a los aspectos técnicos del trabajo con la capacitación, esto es al hacer, sino más bien a la capacitación para ser, pues a fin de cuentas las situaciones mencionadas de abusos y violaciones a los derechos humanos y laborales, tienen su origen en un conflicto de valores donde hemos aprendido a vivir en una sociedad que ha dejado de lado nuestra concepción como seres humanos iguales en aras del materialismo.

El reto es grande, muy grande. Con esta reflexión quiero despedirme agradeciendo su atención. Si usted cree que lo logrará o si usted cree que no lo logrará, de cualquier manera usted está en lo correcto: Henri Ford.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos a la licenciada Dinora Vázquez su participación.

Damos la bienvenida a nuestro siguiente ponente, el licenciado Rodrigo Olvera Briceño, de la Organización de Servicios y Asesoría para la Paz, integrante del Centro de Reflexión y Acción Laboral de la Red, Todos los Derechos para Todos, el licenciado Olvera es abogado de la Universidad Autónoma de Querétaro, titulado con mención honorífica, diplomado en derechos humanos, tiene especialidad en acceso a la justicia, por la Universidad Iberoamericana en colaboración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Ha participado como experto representante de la sociedad civil en la construcción del capítulo de derechos humanos laborales, del programa de derechos humanos del Distrito Federal.

Le damos la bienvenida, por favor si gusta pasar.

EL C. LIC. RODRIGO OLVERA BRICEÑO.- Qué tal muy buenas tardes a todas y a todos.

Cuentan que una vez invitaron a Gandhi a dar una conferencia sobre los descastados, y lo primero que hizo fue preguntar cuántos de los presentes eran descastados. Nadie alzó la mano, él dijo: “no tiene caso entonces que hable” y se retiró.

Yo de manera similar me gustaría preguntar: ¿Cuántos de aquí estamos sujetos a una relación laboral formal, es decir, que tenemos un patrón, un salario, prestaciones laborales, seguro social, garantía de libertad sindical, de negociación colectiva, de huelga?

Así de rapidito para ubicarlos en una realidad de nuestra ciudad y de nuestro país. El trabajo tal como lo describí en estas palabras, está dejando de ser la regla de nuestras vidas.

La regla es la subcontratación que ya se mencionó, la regla es el fraude a la ley, se da con esquema con honorarios, se da con esquemas de trabajo propio o autoempleo, pero donde sí existe realmente una relación laboral sólo que se disimula y hay que empezar por ahí, porque si no el riesgo es que hablemos sólo de palabras bonitas que no tienen contacto con nuestra vida real.

¿Por qué hablar de derechos humanos laborales o por qué hablar de derecho humanos en el trabajo? Porque una cuestión es ver la situación desde una óptica productiva, técnica, es decir, cómo se organiza un colectivo de personas para obtener un producto, otra es verla desde el derecho laboral y otra es verla desde la dignidad, que a fin de cuentas es el lente específico de derechos humanos.

Si pensamos que la enorme mayoría de nuestro país no es dueña de los medios de producción con las cuales sustentan su vida, sino que tiene que utilizar su fuerza de trabajo para poder llevar el panel a casa, sin duda mucho de la dignidad de las personas se respeta o se viola o se ve amenazado en las 8, 10, 12 horas que desarrolla su trabajo.

De manera que si algo construye nuestra identidad en términos incluso de autoestima, confianza, capacidad, como actores de historia, que es lo que vivimos en nuestras experiencias laborales, nosotros consideramos entonces que la primera pregunta es cómo deberían ser nuestros trabajos para que la persona que vive su vida gracias a ese trabajo, se sienta digna de lo que realiza.

¿Cómo nos lo podemos imaginar? Empecemos no entonces por las leyes, sino por la vivencia y el sentido de dignidad, decimos entonces que lo primero que debe tenerse garantizado, es la posibilidad de tener una vida, de tener ingresos, en términos legales se habla de que hay un derecho al empleo. Entonces lo primero que yo debo tener es la posibilidad dentro de mis circunstancias de acceder un empleo.

Esto conlleva a una serie de dificultades infinitas de las cuales hablaré en un momento, pero ya teniendo un empleo, nosotros le ponemos una serie de apellidos, no cualquier empleo, la organización internacional del trabajo habla de la necesidad de que los gobiernos se comprometan al trabajo decente.

¿Cómo ese un trabajo decente? Nosotros consideramos que lo primero es que sea un trabajo seguro, que sea estable, porque ninguna persona puede construir su vida en la inseguridad.

Si yo no tengo la seguridad de conservar mi trabajo el día de mañana, entonces cualquier condición que me pidan, por más humillante que sea, la voy a aceptar.

Si me piden que se me reduzca el trabajo lo voy a aceptar porque si no me corren. Si hay una coso sexual lo voy a aceptar, porque si no me corren. Si hay un acoso antisindical lo voy a tener que aceptar, porque si no lo que me va a decir el patrón es, hay mucha gente que sí quiere tu empleo.

De manera que la estabilidad en el empleo, asegurar que los trabajadores y las trabajadoras tengan estabilidad en su empleo, es básico para poder ejercer el resto de los derechos porque no son las leyes lo que lleva alimento a mi mesa, sino mi trabajo.

Teniendo ya el empleo, nosotros decimos, es necesario tener una serie de condiciones satisfactorias de empleo. Esto es que mi empleo sea seguro, es

decir, lo mínimo que yo puedo pedir es que mi empleo no me ponga en riesgo de morir, y sin embargo, son constantes las muertes por accidentes laborales en nuestro país.

Por hablar en un caso no toca la Ciudad de México, en las minas de carbón de Coahuila, ustedes oyeron de la explosión de Pasta de Conchos hace 4 años, 65 trabajadores muertos porque el gobierno no cumplió su obligación de inspeccionar la seguridad de la mina.

Lo que no se ha dicho con frecuencia es que desde hace 4 años ha habido 41 mineros más muertos en Coahuila en minas de carbón. Insistimos, empleos seguros que es lo mínimo que se debe exigir, que mi vida, mi integridad física, mi salud, mis órganos, no corran riesgo por la actividad que yo desarrollo, porque nuestro avance tecnológico lo permite además.

Los accidentes se pueden prevenir, implica recursos y es por lo cual muchas veces no se tiene una verdadera seguridad, porque no hay una intención de invertir los recursos económicos necesarios. Pero no basta con esto, mi integridad moral, psicológica, emocional, también debe estar a salvo.

Estamos hablando entonces que nuestros empleos deben estar libres de acoso sexual....

... además de tener empleos con condiciones dignas y que esto obviamente implica también jornadas de trabajo, salarios adecuados, es necesario garantizar a los trabajadores y las trabajadoras las condiciones para ejercer su dignidad. Estamos hablando entonces de la libertad sindical, que no es sólo el poder pertenecer o no pertenecer a un sindicato, sino que mi sindicato sea eficaz.

Esto implica por ejemplo la necesidad de democracia interna en el sindicato, porque conocemos demasiados casos donde un grupo que tiene los órganos de representación del sindicato se vuelve en el primer violador de los derechos de sus compañeros. Pensemos en Elba Esther Gordillo, en el Sindicato magisterial; Carlos Romero Deschamps, en el Sindicato petrolero.

Democracia sindical porque de otra manera las organizaciones sindicales se desnaturalizan y dejan de ser eficaces, pero además implica la negociación

colectiva, es decir que los patrones no determinen de manera unilateral y arbitraria las condiciones de trabajo.

Es muy interesante que la Organización Internacional del Trabajo ha desarrollado muchos estudios comparativos sobre competitividad, sobre modernización de las relaciones laborales y todos estos estudios llegan a la misma conclusión, la forma más eficaz de elevar la competitividad y de modernizar las relaciones laborales es mediante la negociación colectiva auténtica; lo repito, la forma más eficaz de elevar la competitividad es garantizando la negociación colectiva auténtica. Lamentablemente en nuestro país pareciera que la existencia de sindicatos, de libertad sindical y de negociación colectiva es un obstáculo a la competitividad.

Con este panorama de lo que nosotros consideramos que es lo mínimo que se debe garantizar a los trabajadores en sus empleos, me gustaría ya referirme propiamente al Distrito Federal, porque el foro para eso nos convoca, para hablar específicamente de la realidad de nuestra Ciudad de México, de nuestro Distrito Federal.

Quiero empezar por las dificultades que tienen las autoridades del Gobierno del Distrito Federal en sus tres niveles, digamos el Gobierno del Distrito Federal, el Ejecutivo, la Asamblea Legislativa en el Legislativo y la Junta de Conciliación y Arbitraje Local, así como los tribunales laborales para los servidores públicos en el Judicial.

La primera gran dificultad es la dispersión legal que tenemos. Originalmente a raíz de la Revolución se estableció una Ley Laboral que era aplicable a todos los trabajadores y trabajadoras, aunque tenía algunos capítulos para ciertos trabajos especiales, pero este marco que digamos nos permitía una unidad de comprensión de los derechos se ha venido distribuyendo, se ha venido diluyendo en perjuicio de los trabajadores.

Lo primero que se hace es dividir el artículo 123 de la Constitución en dos apartados, los trabajadores privados, es decir ante un patrón particular, y los trabajadores al servicio del Estado, se hace esto no tanto en función de los trabajadores sino en función de los requisitos que tiene el Estado en sus relaciones laborales para evitar la suspensión de servicios, de manera que

ciertos derechos que estaban garantizados en la Ley Federal del Trabajo dejan de estar garantizados en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Pero luego incluso este Apartado B se vuelve a dividir y se excluye la policía, el Ejército, en una reforma posterior se excluya al sistema bancario, es decir qué tienen que hacer los bancos que son privados en el Apartado B que son los trabajadores al servicio del Estado, pero es una excepción para ir generando un marco legal propio de la actividad bancaria.

Pero luego se modifica el artículo 115 de la Constitución, que habla sobre el municipio, para que cada municipio regule la relación con sus propios trabajadores, de manera que los gobiernos estatales a través de los congresos locales cada uno tiene su propia Ley Laboral para los trabajadores públicos.

Luego todavía hay otra modificación para que el Instituto Federal Electoral tenga su propio régimen legal, que lo aprueba ya no el Congreso sino el propio IFE a través de un estatuto laboral, es decir yo soy el patrón y yo pongo las reglas que voy a tener que cumplir en las relaciones laborales con mis trabajadores. En el caso del IFE éstas reglas implican la prohibición de formar sindicatos, evidentemente una violación de derechos humanos, una violación de tratados internacionales.

Ésta es una dificultad que se suma a una segunda. En el caso de los trabajadores para patrones particulares, como decíamos, la legislación es de materia federal, sin embargo los recursos que utiliza el gobierno para hacerla cumplir son de materia local. Esto nos lleva por ejemplo a una dificultad, cuando estuvimos discutiendo entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que seguramente abundará en el programa, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, académicos, sociedad civil, una de las grandes dificultades para el capítulo laboral era tenemos un montón de violaciones en la forma en que está redactada la ley, pero no podemos hacer nada porque no nos toca, es decir la Asamblea del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa no puede modificar la Ley Federal del Trabajo, una ley que por ejemplo establece que la toma de nota, que se supone que es un mero registro administrativo, que no constituye derechos sino simplemente es un control registral, la toma de nota es la única forma de acreditarse como sindicato y como representante sindical ante las autoridades.

Este artículo legal viola el Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical, porque entonces la toma de nota ya no es un mero registro, ya es un documento que constituye derechos, porque si yo no tengo toma de nota no puedo presentarme ante una junta, que es lo que le hicieron por ejemplo a Martín Esparza en el SME, le niegan la toma de nota con la intención de que no pudiera defenderse cuando viniera la extinción de Luz y Fuerza del Centro.

Esto no puede hacer nada el Gobierno del Distrito Federal aunque quisiera, porque no es su competencia, de manera que las autoridades del Distrito Federal aplican una ley en la cual ellos no tienen injerencia, y esto sin duda es una dificultad.

Otra dificultad es esta situación particular del Distrito Federal en la cual violaciones cometidas por el Gobierno Federal o por funcionarios federales repercuten en la vida de la Ciudad de México.

Todos sabemos que por la concentración de la vida política en nuestro país cualquier tipo de problema se trata de resolver aquí. Si son los mineros, las marchas son en el D.F., si son los electricistas por supuesto que siendo habitantes de la Ciudad de México las marchas son en el D.F., es decir hay toda una serie de violaciones que no son materia o responsabilidad de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, pero que las autoridades del Distrito Federal tienen que hacerse cargo de sus consecuencias.

Hemos visto la petición de funcionarios del Gobierno Federal para que la policía local restrinja el derecho de manifestación por ejemplo de los trabajadores electricistas, un conflicto generado por el Gobierno Federal y que en caso de que hubiera un acto de represión caería sobre las autoridades locales. Sin duda una situación de mucha complicación.

Pero una de las cosas muy valiosas de todo este proceso de diálogo que impulsó la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue el localizar lo que sí se puede hacer, es decir normalmente tenemos la idea si es laboral es competencia federal, no nos toca hacer nada y lo que se fue construyendo en este diálogo entre autoridades, la Comisión y la sociedad civil es que hay un gran campo de actuación para las autoridades laborales.

Por ejemplo, todos sabemos que la creación o la pérdida de empleos está vinculada a la política de fomento económico, entonces aunque las autoridades de los estados no tengan competencia para modificar la Ley Federal del Trabajo sí pueden tomar planes de acción para que un mayor desarrollo económico repercuta en un mayor empleo, que decíamos es el primer derecho que tenemos como personas, que haya suficientes empleos disponibles para poder gozar de una vida digna.

Conocemos también que en el Gobierno del Distrito Federal se ha implementado lo que no ha ocurrido en otras entidades, un Programa del Seguro de Desempleo. Sabemos que como todo programas tiene sus cuestiones a analizar, es posible mejorarlo, pero es una muestra clara de lo que pueden hacer las autoridades del Distrito Federal para sin invadir la competencia de la Federación ofrecer una mejor calidad de vida a los trabajadores.

Sin duda uno de los aspectos fundamentales en los que las distintas autoridades del Gobierno del Distrito Federal deben poner atención es en su obligación de promover la inspección del cumplimiento de la normatividad laboral, es decir aunque las autoridades laborales no generaron la ley son las obligadas de hacerla cumplir a través de la inspección.

Sabemos que los recursos presupuestales que tienen las autoridades para hacer la inspección son insuficientes, pero consideramos que siendo tan alto el número de personas que ven sus derechos humanos vulnerados por lo que se vive en los centros de trabajo, debería ser una preocupación constante el incremento racional y gradual, pero constante de recursos para la inspección laboral, porque de otra manera sucede lo que todos conocemos, una cosa es lo que dice la ley y otra cosa lo que vivo en mi trabajo.

Necesitamos asegurar que en los centros de trabajo se respeten las normas mínimas de dignidad que se establecen en la Ley Laboral, y esto sólo puede ocurrir si se otorgan recursos presupuestales suficientes a la inspección laboral.

Finalmente un aspecto de mucha preocupación, y así lo hemos venido manejando tanto cuando se elaboró el diagnóstico sobre la situación de los

derechos humanos, laborales en el Distrito Federal, como en el programa, es lo que ocurre en las relaciones laborales entre el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, porque las distintas autoridades no sólo tienen el papel de autoridad frente a las relaciones laborales entre particulares, sino que el Estado es a su vez patrón, y uno esperaría que el patrón, que es el Estado, fuera el primero en poner ejemplo de cumplir los derechos de sus trabajadores, y lamentablemente esto no ocurre así.

El hecho de los programas de contratación por honorarios es una clara violación de derechos humanos en el trabajo. Uno de los compromisos que se logra articular en el programa es justamente el de manera gradual, porque tenemos que ser muy realistas, pero de manera gradual y constante ir regularizando la relación laboral de todas las personas que están con esquemas irregulares de trabajo.

El otro gran ámbito de preocupación es la falta de respeto por parte de ciertas dependencias del Gobierno del Distrito Federal a los derechos colectivos de los trabajadores, en concreto a la formación de sindicatos independientes. ¿Por qué? Porque si el Estado es el primer responsable de garantizar la libertad sindical de las personas en México, debería ser el primero en cumplirlas.

Todo esto nos muestra sin duda un ámbito muy complejo pero un ámbito donde se tiene tanto la claridad como las posibilidades de lo que se debe hacer. Lo que es importante es que sigamos impulsando conjuntamente el cumplimiento en esta ocasión de los compromisos adquiridos para ir garantizando el pleno ejercicio de derechos humanos en el trabajo en el Distrito Federal.

Finalmente una de las cosas que nos llevó también mucho intercambio era la cuestión de la preocupación que tenemos en la sociedad civil por el anuncio de una reforma laboral que, insistimos, no es competencia de las autoridades del Distrito Federal, pero que sin duda afectará la vida de todos los trabajadores y trabajadoras ante patrones privados de los habitantes de nuestra ciudad.

Los adelantos que se han dado de lo que va a ser la iniciativa que presente el Gobierno Federal para la reforma son de mucha preocupación. Muchas de las situaciones que se señalaron ahorita como violaciones se legalizan con la reforma. Se promueve, como ya ha ocurrido en toda Sudamérica, los contratos

a prueba, de manera que terminado el periodo de prueba yo puedo despedir sin tener una responsabilidad y sin necesidad de pagar indemnizaciones; se flexibilizan aún más no sólo las labores sino las jornadas de empleo; se facilita el despido, pero sobre todo se ponen candados a la existencia de sindicatos democráticos, fortaleciendo los sindicatos patronales o contratos de protección; se dificulta la negociación colectiva auténtica y sobre todo se hace casi imposible, en caso de aprobarse, la huelga.

Por ejemplo, para poder emplazar a huelga ahora los sindicatos deben de dar el nombre de cada uno de los trabajadores que quieren irse a huelga. Evidentemente en cuanto esto se da a conocer estos trabajadores serán presionados para desistir del intento.

Decíamos no es competencia del Distrito Federal, pero lo que sí puede hacer el Gobierno del Distrito Federal, lo que puede hacer la Asamblea Legislativa es intervenir en el proceso político que se va a generar en cuanto se presente una reforma laboral, es decir las autoridades del Gobierno del Distrito Federal aunque no tengan voto siguen teniendo voz, siguen teniendo una voz pública que va a ser importante que se haga valer para defender la vigencia de los derechos humanos laborales en el Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos al licenciado Rodrigo Olvera Briseño sus importantes conceptos en materia de relación laboral formal.

Recordamos que los asistentes de la Comisión están distribuyendo unas tarjetitas para las preguntas que tengan ustedes para nuestros ponentes al final de las ponencias.

Le damos la bienvenida al doctor Fernando Coronado Franco, quien es Coordinador Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Adelante por favor.

EL C. DR. FERNANDO CORONADO FRANCO.- Muy buenas tardes. Yo agradezco mucho que nos den la oportunidad de participar y de integrarnos al diálogo que significa este espacio de reflexión.

Voy a partir de una primera referencia. A partir de que en el siglo XX, el siglo pasado, a principios del siglo pasado se delineó un nuevo sentido jurídico de las relaciones de los trabajadores con los patrones, como punto de partida, porque según los sociólogos que observaron el fenómeno habría surgido un nuevo actor en la vida de las sociedades modernas, ya tenía unos cien años de existir ese actor con las características básicas que hoy sigue existiendo, aunque negadas, y era el trabajador.

El trabajador es una expresión propia de las sociedades modernas pos-industriales, es decir industriales y pos-industriales, de las sociedades en las cuales un grupo "selecto" o un grupo muy pequeño de propietarios son los dueños de los medios de producción y una gran masa de personas lo que venden es su trabajo.

Ahora bien, las sociedades se hicieron más urbanas durante el siglo XX, eso quiere decir que se concentró un gran número de personas en los espacios como la Ciudad de México, y unas ciudades menores. Nuestro país concretamente hasta antes de la Segunda Guerra Mundial era un país en el cual la gran mayoría de las personas vivían en el campo, después en el segundo medio siglo pasado las personas viven cada vez más en las ciudades y no en el campo.

Por supuesto que el trabajo en el campo tiende a ubicarse o a caracterizarse como el trabajo en los centros urbanos y particularmente como en las zonas fabriles de producción manual y de producción tecnificada. El trabajo en el campo, el trabajo tecnificado en el campo se traslada digamos el contenido o la lógica de la producción fabril al campo, pero nuestro país venía de un campo en que no había condiciones mínimas para garantizar un trabajo digno.

Por supuesto que el fenómeno de la Revolución Mexicana y la creación del ejido, de la propiedad ejidal, y se entiende la revitalización de la propiedad comunal, de la propiedad de los pueblos originarios, no fue suficiente para lograr la modernización de la vida del trabajo en el campo.

En las actuales condiciones estos grupos, estos grandes grupos de personas que venden su trabajo frente a los dueños del capital y de las empresas, es decir son los dueños de los bienes de producción, pero además participan cada

vez más con mayor intensidad en un espacio novedoso de las sociedades, particularmente de las sociedades capitalistas en las cuales ya no se tiene como contraparte o ya no se tiene como alegato enfrente propuestas de sociedades socialistas, en las que los bienes de producción, los bienes del capital estén socializados.

En estas nuevas sociedades donde prevalece la concentración del capital y prevalece la concentración del sistema financiero en manos privadas, particularmente en nuestro país el sistema financiero que debiera estar bajo control del Estado está en manos privadas, el sistema de bancos, propia entonces unos escenarios diferentes que aquellos que dieron origen al así llamado estado social de derecho, un estado que proponía proponer a los trabajadores mediante un sistema de normas jurídicas, un sistema de leyes que establecieran unos derechos fundamentales de los trabajadores, los cuales deberían de ser protegidos por el Estado para que le capital no los transgrediera, es decir para que los patronos no transgredieran los derechos de los trabajadores.

Pero han ocurrido muchos otros cambios en la vida moderna que han ido propiciando, según los análisis recientes, una mucho mayor concentración de la riqueza no sólo en ciertos grupos de empresarios de los países en particular como es el caso de México, sino una enorme concentración de la riqueza en unas cuantas manos en todo el mundo o al menos en un gran número de países, y esa concentración de la riqueza genera unos llamados poderes fácticos, genera que los dueños de la riqueza tengan capacidad para incidir ya sea a través de los congresos nacionales, ya sea a través de instancias de organizaciones internacionales o ya sea a través de prácticas, que de hecho han subvertido a lo largo de los últimos 30 años, han subvertido el régimen de protección del trabajador, el régimen jurídico del artículo 123 de la Constitución cuando nos referimos a nuestro país, y han subvertido también el régimen político de los países en torno a la posición de los estados, de los congresos, de los ejecutivos, de los órganos de jurisdicción ya sea en sentido formal y material, el Poder Judicial o los órganos de jurisdicción material y reconocidos por las normas constitucionales, es decir las juntas de gobierno, las juntas del

trabajo no pertenecen a los órganos judiciales pero son unos órganos de jurisdicción administrativa.

Los poderes fácticos, los poderes reales, salvajes también denominados por algunos juristas y politólogos, esos poderes reales influyen en el contenido de las normas jurídicas y muchas veces, como en el caso de nuestro país, ni siquiera se preocupan de incidir en reformas al texto de la Constitución. Finalmente la Constitución puede decir lo que sea, las relaciones reales, las relaciones brutales, las relaciones de necesidad por una parte de las personas que venden su trabajo y la posibilidad de imponer los criterios mediante normas secundarias, mediante reglamentos, mediante manuales de trabajo van diluyendo y van abandonando los principios clásicos que sí están todavía en el texto de la Constitución y que fueron los que emblemáticamente constituyeron la creación del primer estado social de derecho en el mundo, que fue el Estado mexicano a través de su Constitución de 1917, fue un modelo de estado social de derecho que ponía el acento en el principio de solidaridad humana como base de las relaciones entre quienes tienen los medios de producción y quienes tienen su trabajo, su dignidad y su vida para poder vivir con dignidad.

En realidad nunca se logró que los postulados constitucionales, hay que decir que algunas cosas como las instituciones de la seguridad social, las instituciones de la seguridad de salud, las instituciones de la seguridad en cuanto al derecho a la pensión jubilatoria y tal, fueron consolidándose hasta cierto punto en las relaciones entre el capital y entre el trabajo.

Por supuesto que hay que hacer un apartado especial de las relaciones de los que trabajan para la administración del Estado y para la administración de las ciudades, particularmente una ciudad como la de México que es uno de los espacios urbanos más grandes del mundo y por lo tanto tiene una estructura de trabajadores y una nómina realmente enorme de trabajadores.

Sin embargo, no sólo el trabajo privado, el trabajo de las empresas ha recurrido a estos métodos que ya se han citado, como la contratación de empresas en particularmente de limpieza y de seguridad. Los trabajadores de limpieza y de seguridad de las empresas y de las instituciones del gobierno no son trabajadores cuyo patrón sea, por ejemplo en el caso de la Comisión de Derechos Humanos ella no es la institución patrona de los trabajadores de

limpieza y seguridad, es otra empresa a la cual la institución, y les digo la propia Comisión de Derechos Humanos así ha procedido.

Eso parece que tiene algunas funciones desde el punto de vista positivo práctico, porque son instituciones especializadas o empresas especializadas, pero desde el punto de vista de los derechos laborales son un conflicto con los postulados y ya no sólo de la legislación laboral nacional de las bases constitucionales del 123 de la Constitución sino también con un gran número de normas que están contenidas en las declaraciones de derechos humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Protocolo de San Salvador para el Ámbito Latinoamericano y en un gran número, en un verdadero universo de normas convencionales o de tratados internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, que se refieren a la prohibición del trabajo de los niños, que se refieren a alcanzar un mínimo de trabajo de los adolescentes hasta los 18 años, pero si no se puede hasta los 16.

En el régimen constitucional mexicano los niños pueden trabajar a partir de los 14 años, hay un régimen especial, pero por qué los niños deben de trabajar a partir de los 14 años.

Como lo han mencionado en las brillantes ponencias que me han precedido, el régimen laboral en general es un régimen que pertenece a la facultad del órgano Legislativo federal y que la solución de controversias en muchos de los ámbitos es también de carácter federal, que por lo tanto las reformas, las grandes reformas que se puedan hacer a la legislación laboral estarán en el ámbito federal, pero inevitablemente causarán efectos en el ámbito del Distrito Federal, como en el resto de las entidades federativas e impondrán criterios a través del juicio de amparo, a través de la intervención entonces del Poder Judicial de la Federación, impondrán criterios derivados de los textos jurídicos y de sus correspondientes reformas, que tendrán efectos en el Distrito Federal.

De ahí que entonces es el acento que se puede plantear desde el Distrito Federal como ha sido planteado y como se refleja en el capítulo correspondiente del Programa de Derechos Humanos, primero del diagnóstico de derechos humanos para el Distrito Federal y luego del programa, desde la posibilidad de hacer transformaciones en el ámbito de la ciudad.

Sin embargo, yo considero en lo particular que la Ciudad de México al igual que los estados de la República, pero quiero hacer un énfasis en particular en la Ciudad de México, porque la ciudad, y así lo define el artículo 122 de la Constitución que establece las bases, como todos sabemos, del régimen constitucional del Distrito Federal y el Estatuto del Distrito Federal, el Distrito Federal es la Ciudad de México, yo difiero un poco de esa connotación porque la Ciudad de México, digamos al menos definida como un espacio urbano, la ciudad es un concepto más sociológico que jurídico o más sociológico, antropológico y político que jurídico, la Ciudad de México no abarca absolutamente todo el territorio del Distrito Federal, que tiene algunas zonas boscosas, tiene algunas zonas rurales, pero jurídicamente ha sido definido todo el Distrito Federal como la Ciudad de México.

A diferencia de otros fenómenos en otras formas de organizar el territorio, formas políticas de organizar el territorio de los estados premodernos y modernos en que había ciudades estado, por ejemplo, o en que ha habido ciudades abiertas, la Ciudad de México es la capital del país.

En los momentos o en las épocas del autoritarismo jurídico político, que no había en realidad división de poderes en los hechos, y que había además un régimen presidencialista fuerte en México, en el derecho y en los hechos, la Ciudad de México por una parte era el espacio o ha sido el espacio social, político, estético, lúdico más importante de este país y en ocasiones tan importante que aquella expresión de la época de Porfirio Díaz, que decía que fuera de México todo es Cuautitlán, fue muy real, los movimientos estéticos, los movimientos políticos, los movimientos sociales.

Estos fenómenos jurídicos como el matrimonio entre personas del mismo sexo, se escenifican en la Ciudad de México y en ningún otro espacio jurídico del país no por casualidad sino porque en la Ciudad de México se concentra, me atrevo a decir, la capacidad crítica intelectual estética más fuerte del país todavía, lo cual me da gusto.

Pero por otra parte la Ciudad de México fue vista por los sistemas jurídico políticos del autoritarismo en nuestro país, desde el punto de vista jurídico como irrelevante, porque hasta hace no muchos años era el Departamento del Distrito Federal, vamos, un Departamento la ciudad más importante del país.

Eso lo que reflejaba es que las autoridades federales eran las que realmente tenían el gobierno de la ciudad a través de un funcionario que no era elegido, no tenía un órgano de legislación la ciudad, como ustedes saben, tenía un órgano de jurisdicción pero aplicaba las leyes federales, todos los códigos, civiles, penales, los más importantes se llamaban Código Federal y para el Distrito Federal, entonces la ciudad no tenía un régimen jurídico propio, no tenía una vida jurídica propia, sino la federal.

Muchas de las expresiones más emblemáticas del sistema jurídico político que están en el territorio, en el pequeño territorio de la Ciudad de México son nacionales. El Palacio de Bellas Artes es una institución nacional, ya no digamos el Palacio Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, son instituciones que forman parte de los emblemas de la nación, porque es la capital, pero no por eso la vida de la ciudad como vida de las instituciones de la ciudad debe de tener, no por eso debe de ser sometida al orden federal, avasallada por el orden federal.

Esto viene al caso desde la posición en que se elaboró el Programa de Derechos Humanos en materia de derechos laborales, porque para que la ciudad pueda llevar a cabo acciones más eficaces, para que el Gobierno de la Ciudad pueda dirigir con más fuerza, con más contundencia las acciones en materia laboral, requerimos un estatus, un estatuto jurídico más autónomo que el que ahora tenemos, y es que lo que necesitamos es una constitución para el Distrito Federal, en la que se puedan recrear y ampliar los derechos fundamentales de los habitantes y en particular los laborales de los habitantes de la Ciudad de México.

Requerimos pasar de ese estatus de *capitis dimutio* de la Ciudad de México, estatus jurídico, cuando era un Departamento, necesitamos pasar de esa posición al estatus que tenemos ahora de un Estatuto del Distrito Federal con una base constitucional, ese 122 que era un articulito de dos líneas se convirtió en un artículo enorme ahora, de los más grandes artículos que tiene la Constitución, porque ahí están establecidas las bases prácticamente constitucionales, pero dentro de la constitución federal del Distrito Federal.

Ahora lo que necesitamos es una Constitución propia, una Constitución a partir de la cual la ciudad defina, sus habitantes definan sus órganos. Entiendo que

la Constitución del Distrito Federal tendrá que ser un acto emblemático del ejercicio de la ciudadanía a través de un mecanismo que podrá establecerse en el ámbito de la Constitución Federal, como para todas las constituciones estatales, que el Distrito Federal se dé su propia Constitución; no hay ninguna razón jurídica por la cual se pueda sostener que el Distrito Federal no tenga el derecho, los habitantes del Distrito Federal no tengamos el derecho de darnos nuestra propia Constitución. Hasta ahora el régimen constitucional del Distrito Federal, la base constitucional del 122 nos la da, la Constitución Federal, un constituyente que está integrado por representaciones de todas las entidades federativas, lo que llaman el poder revisor de la Constitución o Constituyente Permanente, que es el que reformó el 122, está integrado por el Congreso Federal y los congresos estatales. ¿Por qué los congresos estatales legislan las bases constitucionales del Distrito Federal?

Toda Constitución moderna hoy día tiene que tener ciertas características, algunas muchas de ellas las tiene la Constitución Federal y muy probablemente las constituciones estatales, pero podríamos desde la experiencia, desde la capacidad crítica, desde la posición de alguna manera privilegiada que hemos tenido los habitantes de la Ciudad de México, en tener el máximo acceso posible del país a las instituciones de educación por ejemplo y crear espacios de reflexión en todos los ámbitos, podríamos lograr un texto constitucional, ya hay proyectos desde luego, un texto constitucional que representara inclusive el paradigma de la Constitución para todo nuestro país.

Es que desde esa posición el Distrito Federal tendría más ventajas, más posibilidades de accionar con sus poderes locales, con un Ejecutivo Local, con un Legislativo Local que ya no nos llamaran a nuestras instituciones de soberanía órganos autónomos sino poderes, no hay nada que temer a llamarles a los Poderes del Distrito Federal poderes, porque son expresión de la soberanía que está en el pueblo del Distrito Federal.

Podríamos enfrentar los embates hasta donde nuestras fuerzas nos dieran porque hay muchos ámbitos en los que no vamos a poder influir porque prevalecerá el modelo federal y prevalecerá la facultad exclusiva de la Federación para legislar en muchas materias, pero por cierto revisariamos cuáles materias o en qué ámbito de las materias, hoy como tabú definidas

materias federales, pueden ser del Distrito Federal, como pueden ser de las entidades federativas.

La creación de una Constitución para el Distrito Federal abonaría, por la revisión que se haría de las materias de legislación, abonaría al fortalecimiento del federalismo y abonaría por supuesto al fortalecimiento de la República.

Ha surgido desde hace unos 15 años un movimiento de jurisdicción constitucional local. Nosotros no podemos pensar en una jurisdicción constitucional del Distrito Federal de avanzada, que pudiera pronunciarse en aspectos del derecho laboral, no podemos en aspectos de la forma de la regulación de la producción, de la regulación del diseño de las líneas de producción en las que el Distrito Federal decide intervenir.

Si eso no lo logramos será muy difícil, y eso se ve en el Programa de Derechos Humanos, que hace un gran esfuerzo, que puede lograr bastante pero podemos lograr más si tenemos un estatus constitucional propio en el que se refleje la revisión de las materias en las que podemos incidir como Distrito Federal de mejor manera para regular nuestra vida laboral y poder enfrentar el embate de la globalización de las empresas, de la globalización de las condiciones de trabajo inhumanas, inhumanas o en estándares que ya se habían ganado, se están perdiendo, en redefinir la posición de la Ciudad de México frente al derecho de huelga, hoy por hoy ese derecho la Ciudad de México no lo puede enfrentar, como se ha dicho aquí, no puede enfrentarlo aunque tenga una vida propia la Ciudad de México, aunque tenga una posición ideológica, sociológica, política frente a la huelga, no la puede resignificar porque avasalla el sistema federal.

Eso nos llevaría a adquirir mayores responsabilidades porque tendríamos las facultades mejor definidas y su alcance mejor definido, porque como el derecho es un sistema vivo de normas tendríamos una jurisdicción y una jurisprudencia propia que podría convertirse en una avanzada, en un reto para la jurisprudencia nacional inclusive en estas materias.

La pregunta es: ¿El Distrito Federal puede alcanzar un estatus constitucional que le permita resignificar el derecho laboral desde su posición de una entidad soberana dentro del territorio nacional?

Hay una confusión. El considerar que porque la Ciudad de México es el asiento de los Poderes Federales debe ser avasallada por los Poderes Federales, es un error muy grave.

La vida de los habitantes del Distrito Federal tiene los mismos componentes de intensidad, de necesidad, de inmediatez con sus autoridades locales que cualquier municipio del país y que cualquier gobierno local de la República.

Si se precisan con toda claridad cuáles son las facultades de las autoridades federales, los ámbitos del Gobierno Federal deben de definirse con más claridad cada vez en las cuestiones que le competen a la organización, que le competen a la unificación de criterios de todo el territorio nacional, siempre y cuando se reconozca que una entidad federativa puede hacer desarrollos administrativos, de ordenación, de regulación, de planificación, de jurisprudencia que abonen más al desarrollo en este caso laboral de la persona en dignidad, como clave de interpretación y de acción de todos los intervinientes para que abonen de mejor manera a la dignidad de la persona.

Termino con esto para que podamos hacer un debate, si es que da tiempo, sobre estas temáticas.

Les agradezco muchísimo.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos los conceptos del doctor Fernando Coronado Franco, Coordinador Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En verdad muy interesantes estos conceptos del estado social y de derecho, del principio de solidaridad y sobre todo la necesidad de contar en el Distrito Federal con una Constitución propia que nos permita abundar en nuestros derechos laborales, en toda una normatividad en la materia.

Cedemos el uso de la palabra al Presidente de la Comisión organizadora del foro, el diputado Arturo López Cándido, Presidente les decía de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.- Les agradecemos su presencia.

Para mí ha sido una cuestión muy aleccionadora los tres, la compañera y los dos ponentes, me parece que es muy importante porque nos dan tanto elementos por un lado teóricos y técnicos, pero también por otro lado la cuestión viva de los derechos, de la violación de los derechos laborales en el contexto jurídico, pero también en la realidad, en la acción de tanto los patronos a nivel local pero también los privados.

Entonces, a nosotros lo que nos interesaría es que si es posible, porque oí de manera verbal las ponencias, que nos pudieran hacer llegar estos documentos porque nosotros creemos que son muy importantes, las tenemos que publicar, la pretensión es hacerlo en una memoria de la Asamblea Legislativa porque es trascendente la situación que está viviendo el Distrito Federal en cuanto a violaciones de derechos laborales y si no le damos una respuesta nos parece que va a haber, algunos pensamos, a lo mejor otros estarán en contra, pero que es determinante que todo esto que se ha platicado tiene que ir acompañado de la organización de los trabajadores, y esto es fundamental porque si no efectivamente se va a seguir cometiendo y reproduciendo las mismas prácticas y la protesta social yo creo que va a ser silenciada por algún tiempo, pero consideramos que la organización de los trabajadores es fundamental.

Hoy desde nuestro punto de vista de esta Comisión, tenemos que marchar juntos los trabajadores, el Poder Legislativo, pero también la responsabilidad de un gobierno de izquierda si quiere salir adelante y que seamos una salida para la clase trabajadora, si no efectivamente van a venir otro tipo de situaciones y la idea es que construyamos ese proceso.

Yo creo que los exponentes fueron muy claros. Yo creo que las diferentes aristas, lo de la mañana y lo de hoy creo que se complementa, ahí la llevamos y vamos a entregar buenas cuentas a los trabajadores. Yo creo que hay la disposición de la Asamblea, muchos de los diputados que estamos en la Asamblea provenimos de los procesos sociales y tenemos ese compromiso con esos procesos sociales con los trabajadores.

Entonces, enhorabuena. La ronda de preguntas se va a responder. Felicitarlos por los que estamos aquí presentes, porque creo que vale el esfuerzo.

Gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos al diputado Arturo López Cándido sus palabras.

Daremos paseo a esta dinámica de la sesión de preguntas y respuestas. Hemos entregado a cada uno de nuestros ponentes las preguntas que corresponderían a cada uno de los ámbitos de estudio y de trabajo de ellos. Daremos paso entonces a las respuestas que tenga la licenciada Dinora Vázquez a las preguntas que le han formado, si me hace favor.

LA C. LIC. DINORA VÁZQUEZ.- Muchas gracias. Tengo aquí algunas preguntas.

Una que me hacen, Francisco Javier nos hace favor de preguntar: ¿Cuál es la diferencia entre la violación de los derechos humanos y la violación de los derechos laborales? Parto, creo que hay una confusión, tal vez la creé al decir algo, los derechos humanos son inalienables al ser humano y los derechos laborales nacen al establecer yo una relación laboral, entonces podríamos decir que son parte de los derechos humanos.

La violación a los derechos humanos, que tengo al abogado presente, básicamente tienen que ver con autoridades y la violación a los derechos laborales tienen que ver en mi ámbito de trabajo.

Espero haber respondido su pregunta, Javier.

Tenemos aquí otra pregunta que me dice, Paula nos platica un poco respecto a lo que yo mencioné, su caso está en la PROFEDET por despido injustificado, y ella dice: “¿Por qué se tiene que esperar tanto tiempo para dar una solución? A mí punto de vista los veo muy desorganizados. ¿Qué solución se podría dar a esta ineficiencia? Hasta la fecha no me han liquidado”.

Parte de lo que yo estuve comentando en mi ponencia tenía que ver con esta otra parte, ya hice la denuncia y qué ocurre después con la denuncia, se queda muchas veces en las unidades por desgraciadamente corrupción, por negligencia o muchas veces por desconocimiento, se queda en la mesa el expediente.

Muchas veces lo que está ocurriendo es que con esto a lo mejor un poco la estrategia, cansa al trabajador, se va a cansar, va a pasar un año, dos años, no me dieron nada y ya me voy, ya ni regreso y ahí quedó, pero a fin de cuentas tu derecho es tu derecho, insiste porque realmente si tus razones son justificadas deben de resolverlo, no te rindas porque a veces la estrategia que se genera es vamos a llegar a un mal arreglo, donde yo salgo perdiendo.

Desgraciadamente, y regreso a lo que nos estaba comentando, tenemos mucho la necesidad de, o sea tengo hambre, pues ya ni modo, de lo perdido aunque sean dos pesos y cierre. Pero yo creo que parte de nuestro deber y nuestro derecho es insistir en que esto se resuelva, yo creo que es uno de los puntos aquí que debemos debatir en el foro, cómo hacer también que las instancias nos puedan ayudar y apoyar a que los casos se resuelvan.

Me parece que un caso muy parecido dice: “¿Existe violación a la Ley Federal que una empresa con apariencia de cooperativa contrate vía contrata.net?” Definitivamente sí. Esto nos hizo favor de platicar Rodrigo Olvera respecto a que éstas son violaciones, disfrazo las organizaciones y hago contrataciones, sin embargo mi relación laboral se establece aún cuando yo no tenga un contrato firmado, ya hay ahí una relación laboral y por tanto tengo derecho a todo lo que me está diciendo mi Ley Federal del Trabajo.

Entonces, aún cuando estés por honorarios o te estén contratando, ésta es una violación totalmente. Estas empresas hoy por hoy, lo mencionaba yo, se recurre muchísimo a te contrato a través de, y todos conocemos muchas empresas, no me interesa mencionar los nombres, las conocemos, donde ellos son los que me contratan, pero a cambio de qué, de no disfrutar ni siquiera de las mismas prestaciones que tienen los empleados de la empresa. La ley es clara y te dice: “Aunque te contrate un intermediario tú deberías trabajar en condiciones iguales que los que están dentro de la empresa”.

Dice también una persona más, ésta no la entendí muy bien, Nancy dice: “¿Es viable o aceptable que no nos basifiquen aún trabajando en igual condición que los demás compañeros, porque somos de honorarios, ya que se debe pagar un laudo al IMSS?”.

Yo lo que entendí de esta pregunta, por favor corrígeme, es estoy contratada por honorarios, por tanto no me dan mi base y por tanto no tengo mis prestaciones. Es lo que acabo de responder, aún cuando no estés contratado, aunque estés por honorarios debes de tener derechos y por tanto tienes que estar amparado. No sé si esto responda tu pregunta, porque no me quedó muy clara.

Me quedo con la más deliciosa de las preguntas, porque es la más retadora, nos dicen por acá: “Licenciada ¿de verdad cree que el aparente trasfondo de las relaciones obrero-patronales, con toda la problemática y abusos laborales que siguen vigentes, basta con que haya buena voluntad? ¿Dónde quedó la insaciable voracidad del capital?”.

Perdón, si te fijas yo no dije que solamente era una la respuesta, mencioné varias respuestas, una de ellas era parte de poner voluntad por ambas partes para poder resolver las situaciones. Hice hincapié en la capacitación, pero la capacitación en el ser, esto tiene mucho qué ver con nosotros, con cada uno de nosotros y nuestras propias creencias. Desgraciadamente hemos crecido creyendo que hay dos bandos, los buenos y los malos, lo vemos desde chiquitos, nos ponen las películas de los vaqueros, los buenos y los malos, siempre tiene que haber un ganador y un perdedor, por qué, por qué tenemos que seguir con esa parálisis de ganadores y perdedores, porque a fin de cuentas el pastel es muy grande, todos podemos ser ganadores, es cambiar el paradigma y de dejar estar diciendo “para que yo gane el otro tiene que perder”, o al revés “si yo pierdo es porque el otro ganó”, o a fin de cuentas mejor perdemos todos y ahí nos la llevamos.

Qué tal esa historia, tenemos en México mucho el dicho de “o todos coludos o todos rabones”. Me para el señor de Tránsito porque me pasé el alto, hubo tres que nos pasamos el alto, pero me paran a mí y automáticamente mi respuesta es: “Pare a los otros, hay que ser parejos”. Lástima, eso se llama irresponsabilidad porque mi responsabilidad es personal, si al otro lo paran o no a mí no me debiera de importar, debería de importarme qué estoy haciendo yo por corregirlo, porque probablemente al otro que no pararon quizá desgraciadamente al rato va a sufrir un accidente o le va a pasar algo peor, pero eso no me debería de importar, me debería de importar lo que tiene que

ver conmigo. Es justamente a lo que me refiero con esta parte de capacitación y de cambiar mi actitud y mi voluntad, dejar de decir por qué tengo que decir que todos los patronos son malos, voraces o ambiciosos. No es cierto.

Hace poco estaba yo platicando con alguien, una persona que era taxista, yo lo conocí con su carro, afortunadamente tuvo la posibilidad de comprar otro carrito más pero él no podía manejar dos carros, por tanto qué tuvo que hacer, tener a alguien, un empleo, en este caso un compañero suyo que él le manejara su carro, en ese momento él se convirtió en patrón, y ¿realmente creemos que él también se volvió voraz? No necesariamente. Hay muchísimos casos de éxito.

Yo trabajo mucho con ambos lados de la moneda y hay muchos casos de éxito donde realmente las condiciones han mejorado pero se tiene que poner mucha voluntad, mucho cambiar nuestros paradigmas y nuestras historias para realmente ver que el otro tampoco está esperando solamente a hacerme daño, y es toda una filosofía de vida, desgraciadamente ni es el momento ni el foro, por eso mi reflexión final tenía que ver con si crees que lo logras o si crees que no lo logras, estás en lo correcto, es tu creencia y en ti depende cambiar tu creencias para poder acercarte y resolver muchas cosas, empieza por ti, no le puedes cambiar la creencia al otro pero la tuya sí la puedes cambiar y en la medida que tú cambies muchas de las cosas, cambias tu creencia, cambias tu actitud, cambias la manera de hacer las cosas y automáticamente las cosas se empiezan a mover.

“Oye, pero es que mi jefe me sigue gritando”. Bueno, en el momento en que cambiaste tú y te diste cuenta vas a conseguir algo más, porque te llevas algo importante que se llama dignidad.

Muchas gracias. Esas son todas las preguntas.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos sus respuestas a la licenciada Dinora Vázquez Mendizábal, quien sin duda nos deja un reto y la competitividad dónde queda.

Damos paso a que nos dé respuesta el licenciado Rodrigo Olvera Briseño al cúmulo de preguntas, que esperemos que sea lo más sucinto posible.

EL C. LIC. RODRIGO OLVERA BRISEÑO.- Son muchas las preguntas, trato de agruparlas.

Unas tienen que ver con lo que puede hacer Derechos Humanos ante los conflictos laborales. Aquí vale la pena, son varias preguntas en este sentido, vale la pena aclarar porque muchas veces decimos “derechos humanos” y pensamos sólo en las Comisiones públicas de Derechos Humanos, cuando tenemos organizaciones de la sociedad civil, es decir, que no pertenecemos al ámbito público, que también hacemos trabajo de derechos humanos, organizaciones sindicales que también hacen trabajo de derechos humanos, académicos. Derechos humanos es muy amplio.

Otra idea equivocada que muchas veces tenemos es que las Comisiones públicas de Derechos Humanos son del gobierno, y eso tampoco es así, es decir, sí son públicas, son una función del Estado, pero no dependen o no deben depender de los gobiernos.

En este sentido, no está de más decir que la Comisión de Derechos Humanos del D.F. se ha caracterizado por defender su autonomía y su independencia, cosa que no ocurre en todas las Comisiones públicas de Derechos Humanos, hay algunas que el que está de titular es el compadre del Gobernador y lo que ocurren son cosas verdaderamente aberrantes. Pero la Comisión pública de Derechos Humanos del Distrito Federal se ha garantizado por defender el espacio de su independencia.

Habiendo aclarado esto, los derechos laborales, como ya se dijo, son derechos humanos. En la Declaración Universal, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Convención Americana, en todas las Convenciones de Derechos Humanos viene derecho al trabajo, condiciones satisfactorias, libertad sindical, contratación colectiva, huelga. Es decir, no hay duda de que sí son derechos humanos.

Ahora, cuando en la Constitución se crean las Comisiones pública de Derechos Humanos, se les pusieron 3 ámbitos para que no tuvieran competencia, 3 restricciones: uno, no pueden conocer de quejas en materia de conflictos laborales, no pueden conocer quejas que tengan que ver con resolución del

Poder Judicial, con resoluciones judiciales, y no pueden conocer quejas en materia electoral.

Si nosotros recordamos lo que ocurría en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, que es cuando se crea esta reforma constitucional para crear las Comisiones públicas, los tres grandes pilares del autoritarismo social eran: el control sindical, la falta de justicia y el control electoral. Es decir, evidentemente se deja fuera de la competencia de estas Comisiones públicas los tres pilares del corporativismo priísta de la época que se crea.

Hemos intentado mucho, sobre todo desde la sociedad civil, cambiar esta regulación, hemos pedido una reforma específica para quitar la restricción de la cuestión laboral en la competencia de las Comisiones y hemos tenido una gran oposición. Lamentablemente la primera institución que se opone es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces ahí hay todo un conflicto que seguimos dando la batalla.

Pero aún así, hay formas de interpretar la Constitución que permiten una capacidad de actuación de las Comisiones públicas, por ejemplo, lo que prohíbe la Constitución es que se conozca de quejas, pero las Comisiones públicas tienen muchas formas de actuar a favor de los derechos humanos, no sólo el mecanismo de queja, por ejemplo todos los procesos educativos. Entonces ahí no habría ningún impedimento para que las Comisiones públicas desarrollen proceso de educación en derechos humanos en lo que tiene que ver al trabajo como derecho humano.

Tienen todo el trabajo de negociación política, tienen el trabajo de vigilancia de política pública. La misma insistencia de este diagnóstico y de este Programa de Derechos Humanos que incluyen un capítulo laboral, es una muestra de que se puede actuar cuando hay la decisión de hacerlo, como lo ha tenido la Comisión de Derechos Humanos del D.F.

Además, aún para el caso de las quejas, muchas veces una violación tiene muchas implicaciones, es decir, es una violación laboral pero es también una violación al principio de discriminación, es una violación al servicio público eficaz, es una violación a lo mejor a la vida o a la salud. Entonces con estos

derechos que sí tiene competencia plena, pueden entrar las Comisiones públicas.

Se mencionaba en una de las preguntas de ustedes: Es que ya tengo mucho tiempo en la PROFEDET.

Bueno, si hay un retraso injustificado o una atención negligente, eso además de ser una violación o un riesgo para mi derecho laboral, es una mala prestación del servicio público que podría permitir una intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por ser la PROFEDET de una competencia federal. Es decir, hay formas en que intervengan y han estado interviniendo las Comisiones que están dispuestas a hacer su trabajo.

Se menciona que por qué no se ha elevado a rango de derechos fundamentales tener un trabajo digno. Como ya lo decía, sí se ha elevado, hay la Organización Internacional de Trabajo tiene lo que llaman “los Convenios Fundamentales”, y ahí está, entre otras cuestiones, por ejemplo la libertad sindical, evitar el trabajo infantil, las peores formas de explotación. Es decir, sí está elevado.

Que no se haya conseguido todavía que modifiquemos la Constitución para que las Comisiones públicas conozcan plenamente de los derechos, de los conflictos por derechos laborales, no significa que no esté reconocido. Lo que tenemos que hacer es hacerlo valer para que haya una congruencia legislativa en nuestro país.

Vienen varios casos de personas que han sido afectadas en sus derechos laborales y preguntan qué se puede hacer. Por ejemplo, se dice: Violaron los derechos laborales de mis compañeros con engaños, patrón y sindicato firman un convenio a espaldas de los trabajadores. Por exigir que se muestre el convenio se está despidiendo a los trabajadores.

Una pregunta que es lo que nos hacemos muchos y muchas, dice: ¿Por qué si son derechos humanos las resoluciones de la justicia son en contra de estos derechos, por ejemplo en el caso de SME, en el caso de los amparos contra la Ley del ISSSTE, muchos otros, y por qué la justicia actúa así?

Cuando leí la pregunta, lo primero que pensé como respuesta fueron una serie de palabras altisonantes indignas de este espacio, pero es una realidad.

Quienes deberían de proteger los derechos están dictando sentencias aberrantes y cada vez con menos argumentos.

Pensemos por ejemplo en el caso de la Huelga de Cananea, el Poder Judicial termina diciendo que en lugar de que la consecuencia de la huelga que se inició por falta de seguridad en el trabajo, en lugar de que la consecuencia sea obligar a la empresa a poner seguridad, la consecuencia es despedir a los trabajadores, y su argumento es “hay una fuerza mayor, una causa de fuerza mayor que imposibilita que siga trabajando la mina”.

La misma ha dicho que en cuanto despida a los trabajadores va a reabrir la mina y va a recontratar. Qué causa impide entonces trabajar si ella misma dice “por supuesto que voy a seguir trabajando”.

En caso de la Ley del ISSSTE hay una jurisprudencia donde la Corte dice que la Ley del ISSSTE no viola el Convenio 102 de la OIT sobre seguridad social, cuando varios sindicatos encabezados por el Sindicato de la UNAM, el Sindicato de la UAM y el Sindicato de Trabajadores Nucleares, el SUTIN, pero muchos otros sindicatos presentamos una queja ante OIT por la Ley del ISSSTE y ya ganamos que la Comisión de Expertos en materia de convenios diga que la Ley del ISSSTE viola el Convenio 102. Entonces cómo la Corte sale con que no lo viola.

Así podemos ir sumando expedientes tras expedientes de aberraciones de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados.

¿Por qué lo hacen? A veces es por prejuicio, recordemos que uno de los actuales Ministros, el Ministro Franco, fue denunciado por trabajadores petroleros ante la OIT por violar el derecho de libertad sindical cuando era funcionario de la Secretaría del Trabajo. En lugar de que se le castigara se le premió haciéndolo Ministro.

Hay también desconocimiento, algunos Ministros no han leído los Tratados Internacionales que deben aplica y hay también miedo. ¿Por qué? Porque por ejemplo en el caso de la Ley del ISSSTE, Yunes, que ahora va a ser candidato al Gobierno de Veracruz, lo que le dijo a los Ministros es “si tú le das la razón a los amparos, a los trabajadores, vamos a quebrar y entonces no le voy a poder dar seguridad social a nadie, entonces mejor que haya poquita seguridad para

algunos a que no haya ninguna”. Así lo reconoció el Ministro Anguiano en una de sus intervenciones en el debate.

El caso de las trabajadoras de AVON. Ustedes saben, todas las mujeres, sobre todo mujeres, pero también hay hombres que se dedican a vender los productos de AVON, OIT ya reconoció, al examinar el caso, que son propiamente trabajadores y le recomendó al gobierno que regule la situación laboral de las trabajadoras. El gobierno ya iba a empezar a implementar una regulación y AVON le dice “si tú cumples con eso, me voy del país”, y entonces empezaron a venir sentencias, todas diciendo “nos son trabajadoras, no son trabajadores”.

Estas son algunas de las razones que nos explican la situación que se vive en materia de cuestión laboral.

En el CEREAL decimos que pareciera que México ha dictado una amnistía general al empresariado. No se les obliga a cumplir las leyes fiscales, sabemos todo el alto índice de evasión fiscal; no se les obliga a cumplir las leyes ambientales, pensemos por ejemplo en todo el daño ambiental que produce PEMEX y sigue teniendo su certificación de empresa limpia; no se les obliga a cumplir la ley laboral. Es decir, pareciera que con tal de tener inversión extranjera hay que someter la legislación nacional al capricho de las empresas.

Finalmente una pregunta: ¿Con tantas fallas en la impartición de justicia laboral, qué han logrado hacer los derechos humanos para corregir este problema? ¿Hasta dónde llegaremos? ¿Qué podemos hacer?

Aquí quiero regresar a lo que ya nos decía nuestro compañero diputado, nosotros, y aquí yo me sumo porque lo soy, nosotros los trabajadores y las trabajadoras, no podemos dejar de utilizar los mecanismos formales del Estado, sean las Comisiones públicas, sean las Juntas, sea el cabildeo político, sea la legislación, pero nunca debemos de olvidar que lo que se ha logrado ganar ha sido por la lucha social y que la desmovilización social tiene como consecuencia la pérdida de lo ganado.

Es decir, nosotros lo que hemos ido aprendiendo es que necesitamos como trabajadores y como trabajadoras una estrategia múltiple, cuando haya que acudir a lo judicial, necesitamos buenos abogados que den la batalla judicial,

pero no podemos confiarnos en eso. Cuando haya que hacer acciones legislativas, tenemos que dar el debate legislativo.

Pero nunca debemos perder de vista que lo fundamental para conservar lo que hemos ganado es mantener nuestra organización libre, auténtica, democrática e independiente. Sin eso, por más que haya buenos abogados, por más que haya buenas actuaciones de las Comisiones públicas, seguiremos perdiendo la dignidad de nuestro trabajo.

Gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos las respuestas al licenciado Rodrigo Olvera Briseño. Sin duda alguna, licenciado Olvera Briseño, tomamos nota de la amnistía de abatir la dispersión legal que existe en materia laboral en el en particular, que permita combatir la violación de los derechos laborales en la .

Damos paso a las respuestas que nos tiene el doctor Fernando Coronado Franco, y esperemos que este foro sea en este tenor productivo.

EL C. DR. FERNANDO CORONADO FRANCO.- La primera pregunta se refiere a la falta de pronunciamiento, plantea, de las Comisión Nacional de los Derechos Humanos frente a este fenómeno de subcontratación, que por supuesto vulnera derechos humanos laborales fundamentalmente, y podemos decir que si se vulneran derechos laborales fundamentales, se afectan necesariamente otros derechos, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la vida social. Se afecta el proyecto de vida de quienes trabajan en una familia y de quienes dependen de quienes trabajan en una familia, que digamos podrán ser quienes tienen una mayor inserción en el mercado laboral y quienes todavía estudian o por alguna otra circunstancia no pueden trabajar.

Efectivamente, creo que este es un tema que como ya se ha planteado aquí, hace relación con el origen de los organismos protectores de derechos humanos en México, tiene relación con ese origen de alguna manera lamentable que hayan surgido estos organismos nacionales en el espacio de una de las administraciones del gobierno más perversas que ha sufrido nuestro país, que fue la de Salinas de Gortari. Es lamentable que así haya sido.

Pero lo que también tenemos que decir, es que desde la sociedad civil, desde los movimientos más o menos formalizados y los más amplios posibles de la sociedad civil, se puede exigir a las instituciones que hagan lo que les corresponde hacer.

La cuestión está concentrada del impedimento que tienen las Comisiones de Derechos Humanos, está concentrado en conflictos laborales, es decir en aquellas cuestiones que han sido sometidas a la jurisdicción laboral. Pero por supuesto que esto no quiere decir que en muchos otros ámbitos las Comisiones deban intervenir, y no tienen impedimento constitucional, desde la posición de los derechos humanos laborales como los derechos laborales que cuya violación afecta la dignidad humana.

Desde esa posición las Comisiones pueden hacer diversas acciones, desde pronunciamientos, como se ha planteado aquí, hasta utilizar su posición de privilegio de ser una institución del Estado, no del gobierno pero sí del Estado, y de tener un mandato constitucional para influir positivamente en el cambio de condiciones o de circunstancias o de normas inclusive en el tema.

Una facultad que tienen las Comisiones de Derechos Humanos no de hace mucho tiempo, es con relación a las llamadas acciones de inconstitucionalidad, que pueden ser normas de carácter laboral, y aquí las Comisiones sí tienen posibilidad de intervenir, que básicamente será la Comisión Nacional, porque la Comisión Nacional tiene reservada en la reforma que se hizo al artículo 105 de la Constitución, la facultad de intervenir o de presentar acciones de inconstitucionalidad ante el Pleno de la Corte en cuestiones relativas a leyes federales o Tratados Internacionales. Ahí tiene un activismo judicial o jurídico muy importante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En cuanto al ámbito de la Local, puede llegar a tenerlo en ámbitos de legislación laboral local, que la hay, que considere contrarios a la Constitución o incompatibles con la Constitución o con Tratados Internacionales, la Comisión del . Pero el ámbito ciertamente más amplio es de la Comisión Nacional.

¿Ahora, que por qué no lo ha hecho? Bueno, yo creo que no lo hacen las Comisiones porque o bien tienen una interpretación inadecuada de las normas

jurídicas que les dan facultades o bien pues no se deciden a hacerlo porque no están seguras de que el ejercicio de sus facultades les represente pues una función o una actuación fundamental como la de emitir recomendaciones. Tal vez en una perspectiva o una visión del funcionamiento o de lo que debe de hacer un órgano protector de derechos humanos en algunos titulares esté reducido a la acción de las recomendaciones, y si dice, bueno, si en este ámbito no tengo facultad de recomendaciones y sólo tengo una facultad en otro sentido o tengo facultad de recomendaciones pero no estoy seguro tener esa facultad de recomendaciones, pues probablemente por eso no se pronuncie.

Otra cuestión es la relativa a la postura de la Comisión Nacional respecto a las políticas de criminalización que ha legitimado el Gobierno Federal y el del D.F. respecto a los movimientos sociales de los trabajadores que se manifiestan en las calles.

Yo aquí haría, me atrevería a hacer un distingo, no por formar parte de una institución de las instituciones de la ciudad, pero creo que sí es diferente la posición política y la actuación, aún en cuestiones de seguridad pública, respecto de los movimientos sociales del Gobierno Federal y el .

Yo lo que planteo aquí es que en el ejercicio institucional de los movimientos sociales, como la huelga por ejemplo, o estos otros fenómenos que se han planteado aquí como la Huelga de Cananea, como la tragedia de Pasta de Conchos, habría que incluir aquí el caso de la Mina San Javier, el movimiento social que se produjo por la enorme y brutal contaminación que estaba produciendo esa mina y el contubernio entre autoridades federales y los dueños de la mina.

El caso de la Mina de San Javier y la actuación de la sociedad civil en ese caso, me parece desde muy diversas posiciones, desde los derechos fundamentales que implican la explotación de los recursos y que pueden implicar cuestiones laborales o ambientales o ambas, digo que hay una tendencia de las autoridades federales de que ambiente se vincula de mayor manera con la lógica de esa idea de modernización o de esa idea de superación de un conflicto de clases, yo sostengo, como ya estoy un poco viejo, que subyace en las relaciones de producción un conflicto de clases, que no es lo mismo pertenecer a los grupos que son propietarios de los medios de

producción y que se proponen concentrar estos beneficios del hombre de producción y quienes vivimos de nuestro trabajo.

No creo que exista la posibilidad de compatibilizar intereses, no tenemos intereses comunes, no podemos tener intereses comunes, lo único que sí podemos tener en común es lograr unas relaciones laborales en las cuales quienes viven de su trabajo puedan vivir dignamente, puedan vivir dignamente, y si eso significa pues que los patronos paguen impuestos correctamente, y si eso significa que los patronos no acumulen en muchos ámbitos unas grandes fortunas que luego están en los sistemas financieros, si eso significa que los sistemas financieros debieran de cambiar porque son una especulación basada en la especulación misma, son la quintaesencia de la avaricia, pero tienen un nombre muy bonito que es las casas de bolsa.

Si pueden existir esos modelos de acumulación de riqueza, y yo recuerdo que la riqueza sólo la produce el trabajo, porque pueden estar las vetas de minas de oro, puede estar la capacidad, el desarrollo intelectual de la capacidad tecnológica de todos los procesos que aceleran la vida, puede haber unos diseños geniales de aviones y de lo que sea, pero si no hay unas manos que los hagan, no sirve de nada.

Entonces lo único que genera riqueza es el trabajo intelectual, desde luego, y el trabajo físico de las personas. Eso es lo único que genera dinero.

Por lo tanto esos señores que tienen las casas de bolsa, pues generan dinero de la especulación no del trabajo de nadie, o en todo caso ponen en una relación de especulación el capital que fue producto del trabajo de alguien.

Hay muchos casos en los que se pueden ver estas cosas, como movimientos de sociedad civil o movimientos de grupos que se dan cuenta de cómo están las trampas y logran por ejemplo, y eso no lo lograron, no lo hicieron ni los gobiernos ni los dueños del capital, lograr que se produzcan los llamados “medicamentos genéricos”.

¿Por qué los dueños de los laboratorios seguían vendiendo los medicamentos genéricos con los precios que los han vendido? ¿Por qué se oponían a que medicamentos que eran vitales para que unas personas no sufran consecuencias terribles de las enfermedades no les importaba y querían que

se siguiera vendiendo a unos precios inaccesibles para la mayoría de los mexicanos?

Eso no puede decirse que podemos tener intereses comunes ni que todos ganamos, no, hay unas relaciones en las que hay siempre unos que ganan y otros que perdemos, eso es inevitable porque es un proceso histórico demostrado por el señor Marx hace muchos años aunque ya no esté de moda.

Entonces otra pregunta es la relativa a: ¿Por qué la Comisión del D.F. no ha hecho la recomendación al Estado y empresas de la discriminación laboral que han sido objeto los trabajadores en resistencia y liquidados de Luz y Fuerza? Los trabajadores de Luz y Fuerza son unos trabajadores, es una comunidad de trabajadores que tenían una relación laboral de carácter federal, porque pues aquí es federal por el ámbito mismo de la legislación laboral y es federal por la explotación de la energía eléctrica, que es un ámbito federal, y fue el Gobierno Federal el que tomó la decisión que todos sabemos que tomó.

Yo creo que puede haber una larga discusión sobre las condiciones de la Compañía de Luz y Fuerza del papel que tendría el sindicato en la Compañía de Luz y Fuerza, pero obviamente que esa fue una decisión tomada desde una posición de poder del Estado.

Quiero hacer algunos ejemplos, porque uno de los alegatos que se hizo es que Luz y Fuerza era una empresa poco competitiva, muy cara, que costaba mucho dinero pero que no tenía capacidad competitiva, puede ser, y habría que explicar las razones por las que eso fue así, pero como ejemplo el Gobierno Federal presenta a la Comisión Federal de Electricidad.

Se sabe por ejemplo que en el ámbito de la Comisión Federal de Electricidad todos estos procesos en que el derecho es utilizado para pervertir los fines del Estado, como por ejemplo tener ciertos tipos de contratos para en el fondo explotar la energía eléctrica en empresas particulares, generalmente extranjeras, como lo que pasa por ejemplo en la explotación de la energía eólica en la zona del Istmo de Tehuantepec, y otras formas de explotación que se están produciendo.

Se sabe por ejemplo que los contratos que firma la Comisión Federal de Electricidad con esas empresas son de tal manera leoninos en perjuicio de la

Comisión Federal de Electricidad, que se garantiza a esas empresas una ganancia mínima posible, independientemente de la necesidad del servicio, al punto de que cuando es necesario en ciertas horas del día o en ciertos días, como fines de semana, porque no hay la misma demanda de bajar la producción de electricidad, esa producción de electricidad la baja la Comisión Federal y no la empresa contratada, porque esa tiene garantizada una cierta producción para tener garantizada una ganancia.

Es decir, no está la ganancia de esa empresa en función de las necesidades de la energía en el país, sino en función del contrato ventajoso que hizo con la Comisión Federal de Electricidad. ¿Por qué lo hizo? ¿Quién lo permitió?

De tal forma que esa discusión a lo que nos lleva es a lo siguiente. Podríamos pensar en que la Comisión Federal propiciara algún medio, algún camino para plantear su punto de vista al respecto, pero pues en realidad a quien le corresponde pronunciarse en el ámbito no del conflicto laboral, por aquello de que es una competencia excluida de las Comisiones, pero sí en el ámbito de las posibles violaciones o violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores que se produzcan o que se han producido con motivo de esta acción del Gobierno Federal, pues principalmente sería la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin que yo por trabajar en la Comisión de Derechos Humanos del excluya que la Comisión pueda y deba hacer un pronunciamiento o en la situación de que los trabajadores del Sindicato de Luz y Fuerza son habitantes, ciudadanos habitantes de la en su mayoría.

Otro punto es: Que en el los derechos humanos de los trabajadores son violados principalmente a los trabajadores de Gobierno del D.F. y que se les contrata con contratos de 3 meses y tal. Sí, bueno, esa es una tendencia que ocurre en todo el país y que puede ocurrir en el y creo que nosotros lo que tenemos que hacer es propiciar evaluaciones críticas, diagnósticos, y proponer soluciones para...(cambio de casete)...a la adquisición de otros derechos con motivo del transcurso del tiempo laboral, y tal, sean adecuadamente resueltos.

Porque por otra parte, efectivamente existen unas condiciones tales de las finanzas públicas que están dificultando desde el punto de vista de las finanzas públicas el cumplimiento de los derechos fundamentales.

Es que en el fondo, miren, en el fondo el problema siempre está relacionado con la forma en que el sistema jurídico en su conjunto, y a esto, mucho de esto escapa a las potestades del , de los Gobiernos del resolver.

Una de las intenciones del capitalismo actual es reducir al (inaudible) y reducir la administración del Estado. ¿Por qué? Porque el capital quiere incursionar en ámbitos en los que históricamente no ha debido incursionar, y alegan luego que son más eficientes.

En los servicios por ejemplo de energía eléctrica, el capital incursiona porque incursiona; en la cuestión de la explotación petrolera, el capital incursiona porque incursiona, contra la Constitución Mexicana, en el caso de México, pero incursiona; en los satélites. En todo donde haya posibilidades de una gran ganancia, porque esa es la vocación del capital, de acumular ganancia, interviene.

Pero por otra parte no es solidario, no paga impuestos, trata de no pagarlos o de pagar los menos que pueda. ¿Y entonces eso qué provoca? Que el dinero público escasee, no hay dinero público, entonces los gobiernos se ven constreñidos y puede haber otras variables, no lo niego, pero particularmente ese es uno de los problemas.

Los presupuestos públicos están sometidos a la presión del capital para que los reduzcan.

Un fenómeno que acaba de ocurrir en Grecia, de la comunidad, tiene un largo proceso de complicaciones económicas el Estado Griego, bueno, la Comunidad Económica Europea es uno de los emblemas del sistema capitalista actual, le ha impuesto una serie de limitaciones, hay protestas sociales por esas limitaciones, están imponiendo criterios de estos laborales, de inseguridad laboral, para hacerles los préstamos, porque en gran parte los gobiernos siguen estando al servicio de los intereses del capital. Eso hoy se oye anticuado, pero así sigue siendo.

Por eso el desarrollo de los derechos laborales, la efectividad de los derechos laborales, tiene relación por supuesto con la capacidad de actuación soberana de los Estados en representación de los derechos de las mayorías, y las mayorías somos los que trabajamos; y la posibilidad real que tienen los

gobiernos, los Estados, los Congresos, las Cortes, de enfrentar el embate de los que tienen el dinero concentrado.

Lo que tú nos decías del problema de AVON, si no, se van. Pues hay muchas personas que hacen ese trabajo porque más o menos se presta a las condiciones de que cuando los niños están en la escuela van a ofrecer los productos de esa empresa, pero entonces le ponen una condición, y dice “no, si me pones esa condición, si me dices que es una relación laboral, me voy de tu país”.

Veán ustedes que la efectividad de los derechos fundamentales, y eso es lo más doloroso, en todos los ámbitos, y en el laboral, por supuesto, no dependen en gran manera de los que formalmente representan el interés de todos. Ellos tienen la capacidad de doblegar Congresos, de doblegar Ejecutivos, de doblegar Cortes, de corromper Congresos, de corromper ejecutivos y de corromper a las Cortes. Ellos tienen la posibilidad de hacerlo y además lo hacen.

La efectiva soberanía del Estado como garantía de los derechos fundamentales, la soberanía para proteger al débil, pues es una paradoja, porque cuando se plantea que el Estado de Derecho y el Estado Constitucional es para proteger al débil, pues es una complicación insalvable porque proteger al débil es ponerse del lado del débil, y si el que protege al débil y el débil están en una relación de desigualdad y de injusticia respecto del que no es débil, no hay forma de resolverlo porque ese no es un problema de derechos.

En el derecho ya está aclarado el asunto, es un problema de poder real. Los poderes reales no los tienen los débiles, son los fuertes, y si son fuertes es porque ni los débiles ni los que nos representan somos suficientemente menos débiles como para evitar que nos violen los derechos.

Por defender los derechos laborales de un grupo de 317 trabajadores estoy suspendido y sufriendo acoso de todo tipo, ya que exigimos se nos muestre un convenio que firmó patrón-sindicato y afecta a prestaciones 2009, el cual nunca se nos mostró ni se depositó en Conciliación y Arbitraje, y para intimidar al grupo están despidiendo injustificadamente. Bueno, yo aquí planteo que no sé si sean utilizados los recursos jurídicos pertinentes, si se trate de un asunto

local o federal, pero en todo caso si tuviéramos más información, yo desearía saber si podemos tener más información para sugerir algo con más claridad.

Viene otra pregunta. No sé si todavía tenemos tiempo o ya voy terminando.

¿Qué ha hecho la Comisión Nacional para impulsar la injerencia de la Comisión en asuntos laborales, para que pueda meterse pues, dado que actualmente esta institución no cuenta con la facultad? Bueno, creo que la Comisión Nacional no ha luchado por tener facultades en asuntos laborales y yo creo que de darse un debate, que debería de impulsar mejor la sociedad civil, debe de dilucidarse el tema jurisdiccional que pudiera haber ahí cuando una junta de Conciliación tiene la facultad para emitir un laudo sobre un caso concreto, si a ese laudo se le da la connotación de una resolución de carácter jurisdiccional, pues entonces no por la razón laboral pero sí por la razón jurisdiccional se podría plantear una limitante.

Pero eso, insisto, no impide que las Comisiones, y no sólo la Nacional, pueda intervenir desde la posición de los derechos a la salud, de los derechos a la dignidad humana, del derecho a la no discriminación, del derecho a la igualdad, etcétera, en cuestiones de carácter laboral, desde esa perspectiva.

Creo que ya no me da tiempo a todas, pero voy a leer una más.

¿Qué papel juegan los derechos humanos ante tales violaciones de los derechos laborales de los trabajadores tanto en el ambiente privado como en el público? Pues aquí es cuestión de insistir en que, y esta mesa, este foro me da pie para ello, en que la Comisión de Derechos Humanos del se proponga abrir el debate sobre la temática de los derechos laborales, de ir delimitando en qué ámbitos, para promover una unificación de criterios en la Federación de estos organismos, de los ámbitos de derechos fundamentales que inciden o afectan los derechos de los trabajadores, en los cuales estos organismos deben de intervenir para que su acción sea no sólo útil sino en todo caso eficaz en este ámbito.

Yo tengo estas preguntas, si me autorizan, muchas las contestaré. De alguna otra manera, se las haré llegar y les agradezco mucho.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos al doctor Fernando Coronado Franco por las respuestas a las preguntas que le fue posible en este momento.

Como moderador de esta mesa, les quiero comentar que todas las preguntas, comentarios, consultas que se nos hicieron llegar se las entregaremos al cuerpo de asesores jurídicos de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, donde se le dará seguimiento y una atención, la necesaria, la indispensable, la requerida, para que todos ustedes tengan una respuesta puntual a estas inquietudes.

Sin duda alguna, la incorporación más activa de la Comisión de Derechos Humanos del a los asuntos laborales es un pendiente que tomamos también nota en esta Comisión.

¿Dónde están los derechos laborales dentro del universo de los derechos humanos? Será una respuesta que tendremos próximamente en materia legislativa.

Finalmente, a nombre de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, agradecemos su amable participación.

Les informamos que se realizará una relatoría de las propuestas y opiniones vertidas para que el día de mañana en la clausura se realice un resumen de lo más importante.

Los invitamos también para que mañana en punto de las 11:00 del día nos acompañen para continuar con las mesas de Empresas y Sindicatos.

Finalmente, con esto damos por concluida la Segunda Mesa de Análisis, siendo las 16:10 horas del día 4 de marzo del año 2010.

Les pido un aplauso para nuestros ponentes.

Les agradecemos su presencia.

Les vamos a hacer un obsequio de unos libros que por ahí editamos.

Gracias.

